

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO



Acreditada por Resolución CEUB No. 1126/02

MONOGRAFÍA

“PROPUESTA DE MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE TRÁMITES, EN EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES, SEMINARIOS Y TESIS DE LA CARRERA DE DERECHO, PARA LA MODALIDAD DE TITULACION DE TESIS,”

Para optar al Título Académico de Licenciatura en Derecho

Postulante : Jenny Rocio Colque Pucho
Tutor Académico : Dr. Iván Campero Villalba
Tutor Institucional : Abg. Mauricio Ernesto Farfán Espinoza
Institución : INSTITUTO DE INVESTIGACIONES, SEMINARIOS
Y TESIS DE LA CARRERA DE DERECHO

LA PAZ – BOLIVIA
2014

DEDICATORIA

A DIOS y a la Virgen María, quienes inspiraron mi espíritu en estos años de carrera, por iluminarme durante este trabajo y por permitirme finalizarlo con éxito.

A mis Padres; Pedro Luis y Rosalina, con todo mi cariño y mi amor por que hicieron todo en la vida para que yo pudiera lograr mis sueños

A los impulsores de todos mis logros mis hermanos Luis Angel y Belinda, mis ángeles terrenales.

Las personas que más amo en este mundo, gracias por el amor, comprensión y apoyo constante e incondicional.

AGRADECIMIENTOS

A Dios por conservar la tranquilidad en mi mente, dándome sabiduría para enriquecer mi espíritu y tener la posibilidad de alcanzar las metas que toda persona desea.

A la Carrera de Derecho por haberme cobijado en sus aulas y preparado profesionalmente.

A mi tutor Institucional, Abg. Mauricio Ernesto Farfán Espinoza, quien con dedicación y la cordialidad que lo caracteriza, me brindó su conocimiento y apoyo, en la realización del trabajo dirigido y en la realización y culminación del presente trabajo... Gracias Doctor.

A mi tutor Académico, Dr. Iván Campero Villalba, quien me brindó la guía en el realización del presente trabajo, por alentarme en estos meses de realización de trabajo dirigido, por confiar en mi como profesional.

Al Instituto de Investigaciones, Seminarios y Tesis de la Carrera de Derecho, por permitirme el ingreso a la institución y así adquirir la experiencia que se demuestra en el presente trabajo.

ÍNDICE	Pág.
1. Tema de la Monografía.....	1
2. Fundamentación o justificación del tema.....	1
3. Delimitaciones de la monografía.....	2
3.1 Delimitación temática.....	2
3.2 Delimitación espacial.....	2
3.3 Delimitación temporal.....	2
4. Planteamiento del Problema de la Monografía.....	2
5. Definición de Objetivos.....	3
5.1.Objetivo general.....	3
5.2.Objetivos específicos.....	3
6. Estrategia metodológica y técnicas de investigación monográfica...	3
6.1 métodos generales.....	3
6.2 métodos específicos.....	4
6.3 técnicas a utilizarse en la monografía.....	5

**TITULO I
DESARROLLO Y DIAGNOSTICO DE LA MONOGRAFÍA
CAPITULO I
MARCO DE REFERENCIA**

1. Marco teórico.....	7
1.1. Marco Teórico General.....	7
1.2. Marco Teórico Especifico.....	8
2. Marco Histórico.....	9
2,1,Carrera de Derecho – Facultad de Derecho y Cs. Políticas UMSA.....	11
A)Misión, visión, objetivos y ubicación de la Carrera de Derecho.....	12
2.2. Instituto de Investigaciones, Seminarios y Tesis de la Carrera de Derecho	
13	
A)Misión, Visión del Instituto de Investigaciones, Seminarios y Tesis de la	
Carrera de Derecho.....	14
B) De la Titulación por la Modalidad de Presentación y Defensa de Tesis...	15
3. Marco Conceptual	16
4. Marco Jurídico.....	18
Constitución Política del Estado Plurinacional.....	18

Ley de Procedimiento Administrativo -Ley 2341. 23 Abril, 2002.....	19
Ley N° 070 de la educación “Avelino SiñaniElizardo Pérez”.....	21
Decreto Supremo n° 1321 de 13 de agosto de 2012.....	22
Reglamento del Régimen Estudiantil de la Universidad Boliviana.....	23
Reglamento de titulaciónpor elaboración y defensa de tesis Carrera de Derecho.....	24

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO ACTUAL DE TRÁMITES EN EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES, SEMINARIOS Y TESIS PARA LA MODALIDAD DE TESIS

1. Flujo grama de Trámites en el Instituto de Investigaciones, Seminarios y Tesis para la Modalidad de Tesis.....	30
---	----

TITULO II

PARTE PROPOSITIVA

CAPITULO I

“PROPUESTA DE MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE TRÁMITES EN EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES, SEMINARIOS Y TESIS DE LA CARRERA DE DERECHO PARA LA MODALIDAD DE TITULACION DE TESIS”.....	33
--	----

CAPITULO II

CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

Conclusiones.....	57
Recomendaciones.....	58
BIBLIOGRAFIA.....	59

ANEXOS

INTRODUCCION

El presente trabajo investigativo nació de las diferentes problemáticas que se pudo observar dentro del Instituto de Investigaciones y Seminarios de la Carrera de Derecho, centrándose particularmente en un manual de tramites respecto a la modalidad de graduación Tesis, la cual aportara desde una perspectiva académica proponiendo una solución a problemas relacionados con la misma.

El presente trabajo tiene como tema de investigación el vacío en cuanto a los plazos de los pasos del trámite para la modalidad de titulación Tesis, tratándose el mismo en un trámite burocrático esto por falta de una guía de pasos y plazos para la mencionada modalidad.

Del análisis realizado, a la presente monografía, el manual propuesto por mi persona será beneficioso para toda la comunidad universitaria perteneciente a la Carrera de Derecho.

Toda vez que se otorgara mayor seguridad jurídica a los postulantes a la modalidad de titulación por Tesis, así como también a las autoridades universitarias, docentes y personal administrativo.

El presente trabajo investigativo es resultado de las actividades desarrolladas en el Instituto de Investigaciones y Seminarios de la Carrera de Derecho, bajo la modalidad de trabajo dirigido.

Las funciones realizadas en el Instituto de Investigaciones y Seminarios de la Carrera de Derecho perteneciente a la prestigiosa Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la casa superior de estudios Universidad Mayor de San Andrés, significo para mi persona un conocimiento privilegiado de las actividades desarrolladas de la ya mencionada unidad.

Con esta breve introducción y con mi único propósito de realizar un aporte a mi alma mater, la prestigiosa Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UMSA, otorgo la presente monografía deseando se constituya en un aporte significativo para el Instituto de Investigaciones y Seminarios de la Carrera de Derecho y para la comunidad universitaria de la Carrera de Derecho.

1. TEMA DE LA MONOGRAFÍA.-

“PROPUESTA DE MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE TRÁMITES EN EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES, SEMINARIOS Y TESIS DE LA CARRERA DE DERECHO, PARA LA MODALIDAD DE TITULACION *TESIS*,”

2. FUNDAMENTACIÓN O JUSTIFICACIÓN DEL TEMA DE LA MONOGRAFÍA.- El presente Manual es fruto del trabajo dirigido realizado en el Instituto de Investigaciones y Seminario de la Carrera de Derecho, el cual me permitió tener un conocimiento privilegiado de las funciones y actividades que realiza la unidad, y el contacto constante con los postulantes a la modalidad de titulación Tesis, constituyéndose en fuentes que sustentan la presente investigación, ya que dentro de la misma se realizó entrevistas a los postulantes a la modalidad de titulación Tesis, de esta manera se pudo percibir ciertas fallas en el actual procedimiento del trámite de dicha modalidad, así como la falta de conocimiento que tienen los postulantes de la misma, lo cual hace en ciertos casos que el trámite sea moroso causando perjuicio para el postulante.

Se pudo observar una considerable falencia en el proceso referente a los trámites respectivos a la modalidad de titulación Tesis, no determinando con claridad los plazos y formatos, es decir no se cuenta con una guía o manual para los funcionarios de la unidad y para la comunidad universitaria en general, dependiente de la carrera de derecho, encargado de tareas específicas a la modalidad de titulación Tesis. Por lo que se elabora el proyecto de un Manual de Procedimiento de Trámites en el Instituto de Investigaciones, Seminarios Y Tesis de La Carrera de Derecho para la Modalidad de Titulación Tesis.

En general se observa que la sucesión de pasos para la titulación por la modalidad de Tesis, solamente está regida por la normativa genérica contenida en el actual Reglamento de graduación de la Carrera de Derecho, no existiendo de manera formal una referencia o guía específica de plazos y formatos que orienten el actuar del personal administrativo del Instituto de

Investigaciones, Seminarios y Tesis de la Carrera de Derecho y la comunidad universitaria en general.

3. DELIMITACIONES DEL TEMA DE LA MONOGRAFIA:

3.1. DELIMITACIÓN TEMÁTICA.- El tema del presente trabajo de investigación se encuentra circunscrito a la ciencia jurídica en el ámbito del derecho administrativo, siendo que el mismo determina las normas que regula la actividad y el procedimiento en materia administrativa propia del sector público.

3.2. DELIMITACIÓN ESPACIAL.- El tema del presente trabajo de investigación se delimita en su contexto espacial a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas - Carrera de Derecho específicamente en el **Instituto de Investigaciones, Seminarios y Tesis**, puesto que esta prestigiada unidad fue donde desempeñe mis funciones dentro de la modalidad de Trabajo Dirigido, por el lapso de 5 (cinco) meses, y sobre todo porque dicha unidad es titular de la aplicación de la propuesta del Manual de Procedimiento de Trámites en el Instituto de Investigaciones, Seminarios y Tesis para la modalidad de titulación por Tesis de la Carrera de Derecho.

Se encuentra ubicada en la ciudad de La Paz, sede de Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia. Zona central de Casco Urbano, en la calle Loayza (entre Obispo Cárdenas y Juan de la Riva).

3.3. DELIMITACION TEMPORAL.- El tiempo en el cual se realizara la investigación comprende desde el 09 de noviembre de 2013 hasta 31 de marzo del 2014.

4. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE LA MONOGRAFÍA

La ausencia de un instrumento guía en los trámites para la modalidad de tesis en la administración, nos plantea la siguiente interrogante

¿Por qué es necesario contar con un Manual de procedimiento de trámites para la modalidad de titulación Tesis?

¿La incorporación de un Manual de procedimiento de trámites para la modalidad de titulación Tesis traerá beneficios en el proceso de dicha modalidad?

5. DEFINICION DE OBJETIVOS:

5.1. OBJETIVO GENERAL.-

Proponer un Manual de procedimiento de trámites en el Instituto de Investigaciones, Seminarios y Tesis para la modalidad de titulación Tesis de la Carrera de Derecho, como una guía un documento técnico y jurídico que tiene por objeto facilitar a los tesisistas, docentes y personal administrativo la realización, seguimiento y control de los trámites para dicha modalidad.

5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.-

- 1) Elaborar un flujograma de procedimientos de trámites actuales para la modalidad de titulación Tesis.
- 2) Diagnosticar, en base al flujograma, la necesidad de contar con un Manual de procedimiento de trámites en el Instituto de Investigaciones, Seminarios y Tesis para la modalidad de Tesis de la Carrera de Derecho.
- 3) Pronosticar los beneficios del manual de procedimiento de trámites en el Instituto de Investigaciones y Seminarios para la Modalidad de Tesis
- 4) Desarrollar un proyecto de Manual de Procedimiento de Trámites para la Modalidad de Titulación Tesis, en el Instituto de Investigaciones, Seminarios y Tesis de la Carrera de Derecho.

6. ESTRATEGIA METODOLÓGICA Y TECNICAS DE INVESTIGACIÓN MONOGRÁFICA.

6.1. MÉTODOS GENERALES.-

MÉTODO DEDUCTIVO.- Como señala Gladys Dávila Newman *“El método deductivo ofrece recursos para unir la teoría y la observación, además de que*

*permite a los investigadores deducir a partir de la teoría los fenómenos que habrán de observarse. Las deducciones hechas a partir de la teoría pueden proporcionar hipótesis que son parte esencial de la investigación científica” en este.*¹

Es decir que este método es el que procede partiendo de las verdades generales o universales hasta llegar a los particulares, descendiendo de las causas a los efectos.

MÉTODO ANALÍTICO- SINTÉTICO.- Ambos métodos de investigación permitirá por una parte descomponer el tema de la monografía en sus elementos integrantes para después de haberlos desarrollado mediante el método sintético se pueda unir esos elementos para conformar la propuesta de nuevo Manual de trámites para la modalidad de Titulación por Trabajo Dirigido de la Carrera de Derecho, que es el objeto central de la monografía.

Análisis y síntesis son procesos que permiten al investigador conocer la realidad. El análisis maneja juicios, es un proceso de conocimiento que se inicia por la identificación de cada una de las partes que caracterizan una realidad, podrá establecer la relación causa-efecto entre los elementos que componen el objeto de investigación. La síntesis considera los objetos como un todo, la interrelación de los elementos que identifican el objeto. El método que emplea el análisis y la síntesis consiste en separar el objeto de estudio en dos partes y, una vez comprendida su esencia, construir un todo. Análisis y síntesis son dos procesos que se complementan en uno.

6.2. MÉTODOS ESPECÍFICOS

MÉTODO DIALÉCTICO.- Consiste en la confrontación permanente entre la norma jurídica positiva (tesis) con la realidad (antítesis) de la cual resulta un Derecho civil más justo y adecuado a la realidad (síntesis).²

¹ Gladys Dávila Newman. El razonamiento inductivo y deductivo dentro del proceso investigativo en ciencias experimentales y sociales. Laurus, vol. 12, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Venezuela

²QUISBERT, E., "Métodos del estudio del Derecho", 2011,

DOGMÁTICO JURÍDICO.- Que será utilizado para analizar y evidenciar las limitaciones y relaciones existentes con relación a la normatividad existentes de este problema.

Estos métodos permitirán el estudio de las diferentes normas en las que se basa el reglamento de graduación de la carrera de derecho, contrastarla con la presente propuesta de Manual de trámites para la modalidad de Tesis para obtener un mejor resultado el cual estará en el marco de lo legal.

6.3. TÉCNICAS A UTILIZARSE EN LA MONOGRAFÍA:

🌈 **La observación Directa.-** Según el autor Sampieri, la observación directa es *“Puede utilizarse como instrumento de medición en diversas circunstancias. Puede servir para determinar la aceptación de un grupo respecto a su profesor, analizar conflictos dentro del aula, relaciones entre pares, etc. Es un instrumento de recolección de información muy importante y “consiste en el registro sistemático, válido y confiable de comportamientos o conducta manifiesta.”*³

Con la técnica de la observación directa previa delimitación, sistematización del mismo se observara el hecho de la propuesta de nuevo reglamento para la modalidad de Titulación por Tesis de la Carrera de Derecho, para tener mayores elementos de convicción de la problemática que lo envuelve y la solución del mismo con la elaboración del proyecto.

🌈 **La observación Indirecta.-** Según (Platón: 2008) en la Observación indirecta no se producen interacciones en el transporte de la información a los receptores”, Se dirige hacia la obtención de datos no observables directamente, datos que se basan por lo general en declaraciones verbales de los sujetos. con esta técnica corroborare los datos tomados de otros ya sea testimonios orales de postulantes que han tenido contacto de primera mano con el fenómeno de estudio es decir la modalidad de titulación Tesis.

³HERNANDEZ SAMPIERI, R., FERNANDEZ COLLADO, C. y BAPTISTA LUCIO, P., *Metodología de la Investigación*, McGraw Hill, México, 1997; 259-261.

- **La Encuesta.**-Según Cabrera la define como: "Comunicación <cara a cara>en base a un conjunto de preguntas previamente establecidas, que se lleva a cabo en un espacio temporal concreto y entre las que se da una determinada intervención verbal con unos objetivos previamente determinados"⁴
- **Técnica Bibliográfica.**- En el presente trabajo se utilizara la información más selecta del ámbito jurídico doctrinal que fundamente la propuesta de la monografía.

⁴ Cabrera, F.A. y Espin, J.V. (1986): Técnica de encuesta (entrevista). En Medición y evaluación educativa. Barcelona: P.P.U.

TITULO I
DESARROLLO Y DIAGNOSTICO DE LA MONOGRAFÍA
CAPITULO I
MARCO DE REFERENCIA

1. MARCO TEORICO:

a. **MARCO TEÓRICO GENERAL.**-El marco teórico en base al cual se desarrollará y substanciará el presente trabajo investigativo será la corriente filosófica jurídica denominada Positivism Jurídico.

El tratadista **Reyes, Soto Nelson**. señala que “El positivismo jurídico es aquella teoría que, desde la perspectiva de un conocimiento científico del derecho, afirma que es legítimo y necesario definir el concepto de derecho tomando en cuenta solo sus caracteres descriptibles y con entera independencia de cualquier elemento valorativo”⁵

La expresión "positivismo jurídico" aparece a finales del siglo XIX. Comienza a prevalecer el significado de "positum", es decir, de ocuparse del Derecho establecido por una autoridad soberana; el Derecho visto en su condición formal creado por una autoridad. Este planteamiento parece distante del positivismo filosófico que necesita el dato histórico, aunque para una función abstracta y generalizadora. En cambio, el positivismo jurídico prescinde muchas veces de la historia y envuelto en un formalismo se muestra con carácter ahistórico. De esta manera, pretenderá elaborar un sistema racional semejante al de las ciencias de la naturaleza, una teoría formal de las normas en la línea de Kelsen y Hart en el siglo XX.

La teoría del positivismo jurídico es usualmente considerada como analítica, descriptiva y explicativa. El sentido del positivismo jurídico, desde este punto de vista, es proporcionar una precisa caracterización del Derecho tal como éste es en realidad, en lugar de como debe ser.

⁵Reyes, Soto Nelson. *De nuevo sobre la problemático concepto de positivismo jurídico*. pág. 144

El sentido del positivismo jurídico, -entendido como una teoría ética relativa a la conducta jurídicamente relevante de los ciudadanos, legisladores y jueces- puede concebirse como la provisión de un modelo y una justificación de cara a la construcción de un sistema jurídico que se aproxime, hasta donde sea posible, a la realización de un sistema autónomo de reglas, como una parte necesaria de cualquier sistema político aceptable. La autonomía en cuestión no está ligada a los inputs de los sistemas jurídicos que, al menos en el modelo democrático del positivismo jurídico, son las reglas emanadas de las legislaturas, sino al proceso centrado en los tribunales, cuya función es aplicar reglas jurídicas a circunstancias particulares y resolver las cuestiones de Derecho y hecho que sean sometidas a su consideración.⁶

b. **MARCO TEÓRICO ESPECÍFICO.**- Asimismo se toma como corriente teórica filosófica del derecho a la teoría pura del derecho postulada por el austriaco Hans Kelsen. Se le denomina Derecho Puro porque quiere eliminar cualquier disciplina o elementos ajenos a este. La mezcla del derecho con la biología, la psicología, con la ética y la teología ha desnaturalizado al derecho. El derecho es un fenómeno social, pero la sociedad es un objeto por entero diferente de la naturaleza: uno y otro conexiónan sus elementos respectivos de modo radicalmente diverso. El derecho parece radicar, en parte al menos, en el reino de la naturaleza; aparentemente.

Según la teoría kelseniana de la jerarquía de las normas a “peldaños” la validez de cada norma vendría sustentada por la existencia de otra norma de rango superior y, así, sucesivamente. Este proceso no puede ser infinito y, para ello, debe existir una norma hipotética (ficticia) fundamental (la llamada Grundnorm). Cualquier norma jurídica no podría considerarse aisladamente sino como parte integrante de un marco normativo complejo y unitario (con sus propias reglas de autoproducción, vigencia y derogación). Respetando el orden jerárquico de las normas se formaría, así, un ordenamiento jurídico coherente. La validez de las normas, por tanto, vendría dada por el modo de producción de las mismas y no por su contenido. Este modelo dogmático de derecho, su

⁶Campbell. Tom. *El sentido del positivismo jurídico. España. Ed. Espagrafic. Pág. 12.*

juridicismo, significaba que el Derecho se intentaba comprender y justificar sólo desde el propio Derecho; sería una especie de “autismo jurídico” donde se evitarían las impurezas que proviniesen del mundo económico, moral, cultural o político. Parece que nuestro jurista austríaco no quería ver que el Derecho y sus decisiones desbordan lo estrictamente jurídico. El problema, llevado a sus últimas consecuencias, es que la referida Grundnormkelseniana, en la que descansa todo su ordenamiento positivo, está “presupuesta en el pensamiento” y Kelsen no pudo nunca definir dicha norma fundamental. Podría aproximarse a la Constitución o a la Norma fundamental de un ordenamiento jurídico, pero al no poder encontrarle, a su vez, un fundamento último meramente formal de su validez aparece como una importante carencia en el intento de Kelsen de crear una teoría del Derecho completamente formal (“pura”).

2. MARCO HISTÓRICO.- La Universidad Mayor de San Andrés (UMSA), se encuentra en la ciudad de La Paz, Bolivia. Es una de las casas de estudios superiores más prestigiosas del país, partícipe de muchos movimientos durante las dictaduras y emblema de la educación no sólo paceña sino nacional.

Fue creada por Decreto Supremo de 25 de octubre de 1830. Debido a la importancia comercial de la ciudad de La Paz, desde su creación la UMSA tuvo influencia en la vida social, principalmente, y también en la historia de Bolivia.

Los antecedentes históricos de la Carrera de Derecho se sitúan en el Decreto Supremo de 25 de octubre de 1830 firmado por el Mariscal Andrés de Santa Cruz y Calahumana mediante el cual se crea la Universidad Menor de La Paz, que diez meses después se eleva a rango de Universidad Mayor de San Andrés de La Paz de Ayacucho por Decreto Supremo de 13 de agosto de 1831.⁷

La flamante Universidad se funda con cinco Facultades:

⁷Universidad Mayor de San Andrés, UMSA, Facultad de Ciencias Políticas y Jurídicas, *Guía Académica, Carrera de Derecho*, La Paz, Bolivia, Nuevo Siglo, 1998, paginas 95 – 120.

1. Derecho Público, Jurisprudencia o Derecho Patrio;
2. Ciencias Eclesiásticas;
3. Medicina;
4. Matemáticas;
5. Lenguas, Bella Literatura y Filosofía.

La Historia de la Universidad Mayor de San Andrés consta de tres etapas:

1. La Universidad oficial que comprende desde su fundación hasta la Revolución de junio de 1930.
2. La Universidad semi-autónoma o autárquica, que comprende desde la revolución de junio de 1930 hasta el advenimiento al Rectorado de la Universidad de don Héctor Ormachea Zalles en junio de 1936.
3. La Universidad plenamente autónoma que alcanza de este último hecho hasta nuestros días.

Desde la instauración de la democracia, hace más de una década, y el establecimiento de una economía de mercado en 1985, dos son las posiciones que están enfrentadas como visiones de sociedad; mientras la universidad concibe una sociedad en proceso de transformación hacia formas de vida solidarias y participativas, sin opresores ni explotados, el gobierno trabaja por una sociedad privatizada, guiada por el interés personal y organizada dentro del principio de la competencia.⁸

La Carrera de Derecho es una Unidad Académica perteneciente a la Facultad de Ciencias Jurídicas Políticas dependiente a su vez de la Universidad Mayor de San Andrés y componente del sistema de la Universidad Boliviana que se caracteriza por ser pública, gratuita y autónoma. Pública,

- **Pública;** sostenida con los fondos que le asigna el Estado a través del Tesoro General de la Nación

⁸Universidad Mayor de San Andrés, UMSA, Facultad de Ciencias Políticas y Jurídicas, *Guía Académica, Carrera de Derecho*, La Paz, Bolivia, Nuevo Siglo, 1998, paginas 95 – 120.

- **Gratuita;** el costo de la enseñanza es simbólico (sólo se paga por concepto de matrícula una vez al año)
- **Autónoma;** tiene la libertad de administrar sus recursos, nombrar sus autoridades, personal docente y administrativo, elaborar y aprobar sus estatutos, planes de estudio, presupuestos anuales, aceptar legados y donaciones, celebrar contratos para la realización de sus fines, sostener y perfeccionar sus Institutos y Facultades, negociar empréstitos con garantía de sus bienes y recursos (previa aprobación legislativa) debiendo además coordinar y programar sus fines y funciones mediante un organismo central (Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana) de acuerdo a un Plan Nacional de Desarrollo Universitario.
- **Intercultural;** expresa, define y promueve los intereses esenciales del pueblo boliviano y la lucha por su desarrollo soberano e integral procurando la unidad en lo diverso y sin apartarse del contexto latinoamericano y mundial.

En este siglo y medio de actividad académica y formativa profesional, la Universidad Mayor de San Andrés ha sido centro de generación de ideales, movimientos renovadores y de transformación universitaria, lo cual ha significado un constante avance no sólo institucional sino también político, la autonomía fue progresando en su concepción y la institución fue consolidándose pese a las intervenciones y otros intentos por volverla a la etapa de la dependencia política e ideológica.

2.1. CARRERA DE DERECHO – FACULTAD DE DERECHO Y CS. POLITICAS UMSA

La Carrera de Derecho, es referente en la estructura de la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA), por su extraordinaria solidez institucional y capacidad de gestión académica.

Constituyéndose en una institución de educación superior la Carrera de Derecho forma profesionales de alto nivel académico y científico en el campo

de las ciencias jurídicas, con espíritu de servicio a la Comunidad, realiza investigación científica e interacción social, con valores ético –morales, en el contexto del pluralismo académico jurídico al servicio de una sociedad intercultural con mayor equidad y justicia social. tiene como base de su constitución el carácter democrático y popular; responde a la decisión soberana de la Comunidad Universitaria compuesta por los estamentos de docentes y estudiantes, encontrando así el CO-GOBIERNO entendido como un sistema de equilibrio democrático compuesto por docentes y estudiantes y que consiste en la conformación de órganos de decisión y gobierno de manera paritaria para de esta manera dirigir los destinos de la Universidad, expresado en las Asambleas, los H. Consejos Universitario, de Facultad y de Carrera. El personal administrativo forma parte de esta Comunidad Universitaria como sector de apoyo.

A) MISION, VISION, OBJETIVOS Y UBICACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UMSA

MISIÓN

Formar profesionales íntegros en el ámbito jurídico-social con un alto nivel científico y profesional, comprometidos con la justicia, los valores éticos, político y morales, capaces de dirigir el Estado, asesorar y defender a sus clientes en aspectos del Derecho, de acuerdo a la ética y exigencias de la sociedad.

VISIÓN

Crear el nuevo derecho y consolidarse como la mejor Carrera de Derecho del país, con sólido prestigio y contactos internacionales, formado tanto en las bases de Derecho como en su aplicación, en un estudio conexo que permita entender la ciencia del Derecho en su correcta competencia y alcance.

OBJETIVOS

La carrera de derecho tiene los siguientes objetivos

- ✓ Fortalecer y elevar el nivel de formación de los egresados de la Carrera de Derecho y Ciencias Políticas de manera que logren ser profesionales altamente eficientes con calidad y competitividad en el mercado profesional.
- ✓ Incentivar, diversificar, potenciar, estimular y mejorar los resultados del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje, Investigación, Interacción Social y Post Grado.
- ✓ Incrementar la importancia de la Carreras de Derecho y Ciencias Políticas como Institución de formación profesional.
- ✓ Innovar, actualizar y adecuar el perfil profesional del Abogado y el Politólogo de acuerdo a las exigencias actuales del mercado laboral.
- ✓ Rediseñar la currícula de la Carrera de Derecho y Ciencias Políticas en función a las exigencias del avance de las Ciencias Jurídicas y Ciencias Políticas y la demanda del sector, implementando un sistema de seguimiento que permita realizar evaluaciones permanentes.

UBICACIÓN

La Facultad de Derecho y Ciencias Políticas se encuentra ubicada en la ciudad de La Paz, sede de Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia. En la calle Loayza esquina Obispo Cárdenas.

2.2. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES, SEMINARIOS Y TESIS DE LA CARRERA DE DERECHO.-

El Instituto de Investigaciones, Seminarios y Tesis de la Carrera de Derecho está definido, conforme al Reglamento General de los Institutos de Investigaciones de la Universidad Mayor de San Andrés, como:

Artículo 2. Definición

El Instituto de Investigación es una Unidad Académica encargada de planificar, ejecutar y evaluar programas y proyectos, tanto de investigación y desarrollo científico, tecnológico y humanístico, como la Interacción Social en áreas del conocimiento o en problemas identificados

de la realidad aprobados previamente por las instancias superiores de Gobierno.

El instituto de Investigaciones y Seminarios de la Carrera de Derecho es la unidad dentro de la Carrera de Derecho que se encarga de la formación de profesionales idóneos y competitivos en lo académico, técnico, metodológico y científico de la investigación en el área jurídica; con la visión de desarrollar en los estudiantes habilidades, destrezas, conocimientos, experiencias que respondan a los avances de la ciencia, tecnología e investigación, para alcanzar niveles de excelencia, con los objetivos de fomentar la investigación Socio- Jurídica, impulsar la producción intelectual, incentivar la interacción Social, propiciar alianzas estratégicas y vínculos destinados a captar recursos financieros

Tiene como uno de sus objetivos preparar y orientar a los postulantes en la modalidad de titulación de Tesis, en las etapas de planificación, ejecución, exposición y evaluación.

A) MISIÓN Y VISIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES, SEMINARIOS Y TESIS.-

Podemos señalar que dentro de sus actividades específicas, el Instituto de Investigaciones y Seminarios de la carrera de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés, tiene como misión y visión lo siguiente:

- **Misión.-** El Instituto de Investigaciones, Seminarios y Tesis, tiene como misión contribuir a la sociedad por medio de la investigación científico-jurídica, gestión de proyectos creando paradigmas en el ámbito social y cultural en el marco de la transparencia y principios ético-morales del conocimiento de la carrera de Derecho.
- **Visión.-** El Instituto de Investigaciones, Seminarios y Tesis, es un centro que genera y promueve altos niveles de conocimiento científico de innovación y actualización jurídica, impulsando proyectos, otorgando

servicios transparentes y oportunos a la comunidad Universitaria, en los procesos y procedimientos de Seminarios y Tesis.

B) De la Titulación por la Modalidad de Presentación y Defensa de Tesis.-

En 1990 se propone, a través del Seminario Académico de la Carrera de Derecho organizado en aquella oportunidad, la elaboración «de un Reglamento de graduación acorde con las Resoluciones de la Reunión Académica Nacional (RAN) de la Universidad Boliviana» sugiriéndose que se mantengan el Examen de Grado y la Tesis como las dos formas tradicionales de Graduación, el primero como prueba de madurez intelectual y la segunda como prueba de conocimientos mediante la confrontación de la norma con la realidad social.

La elaboración de dicho Reglamento fue encargada al Dr. Fernando Salazar Paredes por el H. Consejo Facultativo y, una vez presentado por el nombrado catedrático, fue puesto en conocimiento de los consejeros docentes y estudiantiles así como de la asamblea de universitarios egresados para la formulación de sugerencias.

Posteriormente fue analizado y revisado por el Consejo Facultativo, incorporando las sugerencias formuladas por los consejeros y los egresados, elaborándose el texto definitivo que fue aprobado mediante Resolución del H.C.F. No. 003/91.

El Instituto de Investigaciones y Seminarios de la Carrera de Derecho, atiende a postulantes que optan por la modalidad de titulación Tesis de Grado,

TESIS DE GRADO. Modalidad de titulación que consiste en la elaboración de un trabajo de investigación que cumple con las exigencias de metodología científica a objeto de conocer y dar respuesta a uno o más problemas, planteando alternativas aplicables o proponiendo soluciones prácticas y/o teóricas. Realizando en el Instituto de Investigaciones y

Seminarios, un seguimiento desde la presentación de título de la tesis, perfil y defensa del mismo.

El Objetivo de la Tesis de Grado es complementar y concluir la formación académica deltesista del pre-grado de la Carrera de Derecho, a partir de la investigación teórica o aplicada, original, donde se evidencien los conocimientos adquiridos a lo largo de la carrera, y el desarrollo de destrezas en el proceso de investigación y aportación de su estudio al campo de conocimiento de las ciencias jurídicas.

3. MARCO CONCEPTUAL.- El marco conceptual nos ayuda a decidir y a explicar el camino que hemos decidido tomar: por qué hemos escogido ciertos métodos y no otros para llegar a un punto determinado.

El marco conceptual es un intento por caracterizar todos aquellos elementos que intervienen en el proceso de la investigación. A través de la revisión de conceptos en los que se enmarcara la investigación.

La forma en que se construyen los conceptos depende de las concepciones del conocimiento y de la realidad de las cuales se parte. Los conceptos están presentes en todo y en cada uno de los momentos de un proceso de investigación y es necesaria una vigilancia constante para trabajar siempre con conceptos precisos. Precisión no sólo en relación con su univocidad y con su enunciación o definición, sino también en su relación con la teoría del conocimiento, con los paradigmas científicos, con el objeto de estudio y con la situación problemática que originó la investigación.⁹

Entonces para la mejor comprensión de la monografía se desarrollara los conceptos que hace al tema de la monografía y al problema que se plantea en ella.

⁹HERNANDEZ SAMPIERI, R., FERNANDEZ COLLADO, C. y BAPTISTA LUCIO, P., *Metodología de la Investigación*, McGraw Hill, México, 2000.

ADMINISTRAR.- Realizar actos mediante los cuales se orienta el aprovechamiento de los recursos materiales, humanos, financieros y técnicos de una organización hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales.

ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL.- El conjunto de las organizaciones de que se sirven los Entes territoriales para cumplir concretas funciones de servicio público o intervención administrativa.

ASESOR ACADÉMICO.- La asesoría se concibe como un proceso en el que se da asistencia, apoyo mediante la sugerencia, ilustración u opinión con conocimiento a los y las directivas o colectivos de las instituciones en busca de la mejora. Este acompañamiento puede ser realizado por un asesor (a) especialista o generalista, ya sea interno(a) (personal de la institución) o externo(a) (persona ajena a la institución).

Es el docente titular de la carrera de derecho, que tiene la obligación de hacer el seguimiento del trabajo realizado por el postulante, solicitando informes para tal efecto.

ACTO ADMINISTRATIVO.-

ARTICULO 27º (Acto Administrativo).

Se considera acto administrativo, toda declaración, disposición o decisión de la Administración Pública, de alcance general o particular, emitida en ejercicio de la potestad administrativa, normada o discrecional, cumpliendo con los requisitos y formalidades establecidos en la presente Ley, que produce efectos jurídicos sobre el administrado. Es obligatorio, exigible, ejecutable y se presume legítimo.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.- Acciones que se requieren para concretar la intervención administrativa necesaria para la realización de un determinado objetivo. Su propósito es la concreción de un acto de carácter administrativo.

REGLAMENTO.- Toda reglamentación escrita destinada a regir una institución, organizar un servicio o actividad. Un reglamento es una norma jurídica de

carácter general dictada por la administración pública y con valor subordinado a la ley. También se conoce como reglamento a la colección de reglas o preceptos.

TESIS.- Proviene del latín *thesis* que, a su vez, deriva de un vocablo griego. Se trata de una proposición o conclusión que se mantiene con razonamientos. . La tesis es una afirmación de veracidad argumentada o justificada cuya legitimación depende de cada ámbito.

TRAMITE.-Es la gestión o diligenciamiento que se realiza para obtener un resultado, en pos de algo, o los formulismos necesarios para resolver una cosa o un asunto.Cada uno de los estados y diligencias que hay que recorrer en un negocio hasta su conclusión.

MANUAL.-Aquel libro que recoge lo esencial, básico y elemental de una determinada materia.

MANUAL DE PROCEDIMIENTO.-El manual de procedimiento, es aquel documento que contendrá la descripción de las actividades que deben ser observadas en la realización de las funciones de, cómo dijimos, una unidad administrativa o varias de ellas.

4. MARCO JURÍDICO.- En cuanto al sustento jurídico del presente trabajo investigativo, las normas a aplicarse en la monografía son los siguientes:

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL**

ARTÍCULO 80.- Parágrafo I del texto constitucional, determina que:

La educación tendrá como objetivo la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica en la vida y para la vida. La educación estará orientada a la formación individual y colectiva, al desarrollo de competencias, aptitudes y habilidades físicas y intelectuales que vincule la teoría con la práctica productiva; a la observación y protección del medio ambiente, la biodiversidad y el territorio para vivir bien.

Artículo 92.- III. Las universidades públicas estarán autorizadas para extender diplomas académicos y títulos profesionales con validez en todo el Estado.

La Constitución Política del Estado se constituye en nuestra norma principal, señalándonos que la educación para la formación superior tiene como misión otorgar nuevos profesionales que a través de sus conocimientos vinculados a la realidad, coadyuven al desarrollo integral de la sociedad (ART 80.- I).

El estado garantiza la educación superior de formación profesional, teniendo las universidades un rol fundamental en la preparación y formación de los profesionales, estando autorizadas para extender títulos profesionales validos en todo el Estado, por lo que se establece como una modalidad para la obtención del Título en Provisión Nacional, la formulación, presentación y defensa de un Trabajo de Investigación denominado Tesis de Grado (ART 92.-III).

○ **Ley de Procedimiento Administrativo -Ley 2341. 23 Abril, 2002**

ARTICULO 1º (Objeto de la Ley).

La presente Ley tiene por objeto:

- a) Establecer las normas que regulan la actividad administrativa y el procedimiento administrativo del sector público;

ARTICULO 2º (Ámbito de Aplicación).

I. La Administración Pública ajustará todas sus actuaciones a las disposiciones de la presente Ley. A los efectos de esta Ley, la Administración Pública se encuentra conformada por:

III. Las Universidades Públicas, aplicarán la presente Ley en el marco de la Autonomía Universitaria

ARTICULO 19º (Días y Horas Hábiles).

Las actuaciones administrativas se realizarán los días y horas hábiles administrativos.

De oficio o a pedido de parte y siempre por motivos fundados, la autoridad administrativa competente podrá habilitar días y horas extraordinarios.

ARTICULO 20º (Cómputo).

- I. El cómputo de los plazos establecidos en esta Ley será el siguiente:
 - a) Si el plazo se señala por días sólo se computarán los días hábiles administrativos
- II. En cualquier caso, cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá siempre prorrogado al primer día hábil siguiente.

ARTICULO 21º (Términos y Plazos).

- I. Los términos y plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos se entienden como máximos y son obligatorios para las autoridades administrativas, servidores públicos y los interesados.
- II. Los términos y plazos comenzarán a correr a partir del día siguiente hábil a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del acto y concluyen al final de la última hora del día de su vencimiento.

La Ley de Procedimiento Administrativo regula la actividad administrativa y el procedimiento administrativo del sector público, por ende la parte administrativa de nuestra Carrera debe ajustar todas sus actuaciones a las disposiciones de la Ley 2341, en el marco de la Autonomía Universitaria

Así aplicando la Ley 2341, el cómputo de los plazos para los trámites en la modalidad de titulación tesis (inherentes al Instituto de

Investigaciones y Seminarios de la Carrera de Derecho), están establecidos en días y horas hábiles administrativos de la Carrera de Derecho.

- **Ley N° 070 de la educación “AVELIÑO SIÑANI ELIZARDO PEREZ” de 20 de diciembre de 2010.**

ARTICULO 5.- Dispone como primer objetivo de la educación, el desarrollar la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica de la vida y en la vida para Vivir Bien, que vincule la teoría con la práctica productiva. La educación estará orientada a la formación individual y colectiva, sin discriminación alguna, desarrollando potencialidades y capacidades físicas, intelectuales, afectivas, culturales, artísticas deportivas, creativas e innovadoras, con vocación de servicio a la sociedad y al Estado Plurinacional.

ARTICULO 53.- Señala como primer objetivo de la Formación Superior Universitaria, formar profesional científicos, productivos y críticos que garanticen un desarrollo humano integral, capaces de articular la ciencia y la tecnología universal con los conocimientos y saberes locales que atribuyan al mejoramiento de la producción intelectual, y producción de bienes y servicios, de acuerdo con las necesidades presentes y futuras de la sociedad y la planificación del Estado Plurinacional.

La Ley N° 070 señala que la educación está orientada a la formación individual y colectiva, desarrollando las competencias, aptitudes y habilidades de cada persona en pro de la sociedad, teniendo las universidades como objetivo la preparación y formación de los profesionales idóneos capaces de vincular el conocimiento con la práctica, buscando y dando soluciones a distintas problemáticas del país.

Por lo expuesto la tesis de grado debe constituirse en un trabajo de investigación "original" que cumple con exigencias de metodología científica a objeto de conocer y dar solución y respuestas a un problema, planteando alternativas aplicables o proponiendo soluciones prácticas y/o teóricas en beneficio de la sociedad.

○ **DECRETO SUPREMO Nº 1321 DE 13 DE AGOSTO DE 2012.**

Artículo 1º.- (Objeto) El presente Decreto Supremo tiene por objeto promover y consolidar la realización de pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos y tesis de los estudiantes de las universidades públicas autónomas y universidades indígenas, en las entidades públicas.

Artículo 2º.- (Ámbito de aplicación) El presente Decreto Supremo es de aplicación obligatoria en todos los Ministerios de Estado y entidades públicas.

Artículo 4º.- (Convenios y selección)

- I. Para la implementación del presente Decreto Supremo, las entidades públicas suscribirán convenios interinstitucionales con las universidades públicas autónomas, con las universidades indígenas, o con los estudiantes, según corresponda.
- II. Los convenios para la realización de pasantías, trabajos dirigidos, tesis y otros, no implican relación laboral, obligaciones contractuales ni beneficios sociales.
- III. La selección de pasantes y postulantes a graduación, será realizada por cada entidad pública, de acuerdo a su normativa interna.

El Decreto Supremo Nº 1321 promueve la integración en entidades públicas , y apoyo respectivo, a los estudiantes de las universidades públicas que realicen como modalidad de graduación la Tesis de Grado, considerándose un apoyo recíproco entre la entidad y el estudiante

universitario, otorgándose a ambas partes todas las seguridades requeridas.

○ **REGLAMENTO DEL RÉGIMEN ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA.**

Artículo I.- El presente Reglamento del Régimen estudiantil de la Universidad Boliviana, contempla los derechos y las obligaciones de los estudiantes: tiene los objetivos de normar: las modalidades de admisión, permanencia, régimen académico y graduación.

Capítulo X.

DE LAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN

Artículo 62.- La modalidad de graduación debe enmarcarse en los principios, fines y objetivos de la Universidad Boliviana, en las políticas universitarias de Enseñanza-Aprendizaje, Investigación Científica y Tecnológica e Interacción Social según la naturaleza de cada carrera.

Artículo 63.- Las diferentes modalidades de graduación deberán priorizar el estudio de la realidad nacional y regional en los aportes al conocimiento científico universal.

ARTICULO 66.- Las modalidades de graduación vigente en la universidad boliviana son las establecidas en el Artículo 5to del reglamento general de Tipos y Modalidades de Graduación aprobado en la III – IX Reunión Académica Nacional y ratificando en la VIII Conferencia Nacional Ordinaria de Universidades de agosto del año dos mil uno.

a) Nivel Licenciatura:

- **Tesis de grado**
- Proyecto de Grado
- Examen de Grado

Artículo 67.- Tesis. Es un trabajo de investigación, cumple conexigencias de metodología científica, a objeto de conocer y dar respuesta a un problema, planteando alternativas aplicables o proponiendo soluciones prácticas y /o teóricas.

El presente reglamento tiene, entre uno de sus objetivos, normar las modalidades de graduación, entre ellas encontramos la Tesis de Grado, encontrándose así legalmente reconocida, constituyéndose es un trabajo de investigación, cumple con exigencias de metodología científica, a objeto de conocer y dar respuesta a un problema, planteando alternativas aplicables o proponiendo soluciones prácticas y /o teóricas, donde el postulante podrá titularse por esta Modalidad de Titulación únicamente después de haber aprobado todas las materias del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Mayor de San Andrés.

- **REGLAMENTO DE TITULACIÓN POR ELABORACIÓN Y DEFENSA DE TESIS CARRERA DE DERECHO - U.M.S.A.**

CAPÍTULO GENERALIDADES

Artículo 1. (Generalidades)

La modalidad de titulación por elaboración y defensa de Tesis de Grado en la carrera de Derecho, es parte del programa curricular de la Universidad Mayor de San Andrés; los estudiantes que opten y elijan ésta modalidad de graduación deberán sujetarse al presente Reglamento.

Artículo 2. (Objeto)

El presente Reglamento establece los requisitos, condiciones y procedimientos a los cuales debe sujetarse el postulante que opte por la modalidad de titulación por Tesis de Grado.

Artículo 3. (Definición)

La Tesis de Grado, es una modalidad de titulación que consiste en la elaboración de un trabajo de investigación que cumple con las exigencias de metodología científica a objeto de conocer y dar respuesta a uno o más problemas, planteando alternativas aplicables o proponiendo soluciones prácticas y/o teóricas.

Artículo 4. (Del carácter unipersonal y/o bi-personal)

La elaboración de Tesis de Grado podrá realizarse en forma unipersonal y/o bi-personal, por todos (as) aquellos alumnos y alumnas de quinto año y egresados (as) de la Carrera de Derecho.

TITULO II DE LOS POSTULANTES

Artículo 7. (Habilitación)

Podrán optar y acceder a la modalidad de Titulación por Tesis de Grado, los estudiantes de quinto año que no tengan materias pendientes de años inferiores y/o los egresados de la Carrera de Derecho que hayan concluido su sistema curricular de materias y que además hayan cumplido las formalidades y requisitos de egreso.

Artículo 9. (Requisitos para acceder a la modalidad de Tesis de Grado)

Podrán acceder a esta modalidad, los estudiantes que acrediten los siguientes requisitos:

- a) La presentación de copia legalizada del Certificado de Egreso, expedido por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Mayor de San Andrés, para los egresados.
- b) Copia legalizada de la toma de materias para los alumnos de quinto año, donde conste las materias del grado.

TITULO III TESIS DE GRADO

Artículo 10. (Del tema de Tesis)

La Tesis versará sobre una proposición crítica original acerca de uno o varios temas, comprendido o derivado de una o más asignaturas del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho, el mismo debe tener relevancia o contenido jurídico, actual y novedoso.

Artículo 11. (De la elección del tema)

El postulante tendrá derecho a escoger libremente el tema de su Tesis, según la tendencia y/o campo jurídico- social que desee investigar.

Artículo 12. (Del registro del tema)

El Instituto de Investigaciones, Seminarios y Tesis de Derecho, es la Unidad Académica encargada de realizar el Registro de los Títulos de Tesis en su base de datos virtual y física, mediante los Formularios de Pertinencia y Originalidad.

Artículo 13. (Asesoramiento y aprobación)

El asesoramiento y aprobación del Perfil de Tesis, en la forma, le corresponde al Director del Instituto de Investigaciones, Seminarios y Tesis de Derecho, sin perjuicio que el Tutor tenga observaciones de fondo.

Artículo 14. (De los tutores)

Podrán ser designados tutores solamente los docentes titulares de la Carrera de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 16. (De la designación de Tutor de Tesis)

Con la aprobación del Perfil de Tesis en la forma, el Director del Instituto de Investigaciones, Seminarios y Tesis de Derecho, emitirá la respectiva designación de Tutor.

TITULO IV TRIBUNAL DE TESIS

Artículo 22. (Miembros del Tribunal)

Serán miembros del Tribunal evaluador de Tesis todos los docentes titulares de la Carrera de Derecho, designados por el Director del instituto de Investigaciones, Seminarios y Tesis de Derecho.

Artículo 29. (Designación del Tribunal de Tesis de Grado)

El Director del Instituto de Investigaciones, Seminarios y Tesis de Derecho, designará al tribunal evaluador de tesis, que estará conformado por:

- a) Tutor
- b) Docente I
- c) Docente II
- d) Docente III

La designación de los miembros del Tribunal de Tesis, se pondrá en conocimiento a los mismos mediante nota de atención.

Artículo 30. (Instalación del acto de defensa de Tesis)

Cumplidos con todos los requisitos previos, se esperará un máximo de treinta minutos para reunir el quórum reglamentario; si pasado este tiempo no existiera quórum suficiente, podrá el Decano, Vicedecano, Director de Carrera y/o Director del Instituto, Seminarios y Tesis de Derecho instalar y conformar tribunal con derecho a vos y voto.

Artículo 31. (Quórum del Tribunal)

El Tribunal Examinador formará quórum con tres docentes designados, más el Tutor que no tiene derecho a voto de calificación; se podrá instalar el Tribunal con un mínimo de tres miembros asistentes.

TITULO V DE LA DEFENSA DE TESIS

Artículo 32. (Publicidad)

El Acto Académico de defensa de Tesis de Grado tiene carácter público, el mismo debe ser llevado a cabo en recinto Universitario.

Artículo 33. (Deberes y obligaciones del Secretario Académico)

El Secretario Académico de la carrera de derecho, deberá estar presente en la inauguración y clausura de la prueba de Graduación por Defensa de Tesis, el mismo informara sobre:

- El cumplimiento de todas las formalidades del acto.
- El cumplimiento de los requisitos exigidos al postulante.
- La disponibilidad para el Tribunal de todos los documentos necesarios, incluyendo el presente Reglamento.

Artículo 36. (Defensa de Tesis)

La defensa de Tesis de Grado se compone por dos fases:

- a) Comprenderá la exposición y defensa de la Tesis planteada, consistente en una exposición de los aspectos centrales del trabajo postulado, cuya duración máxima es de 45 minutos y mínima de 20 minutos
- b) Una vez finalizada esta defensa, el Tribunal podrá formular preguntas que versen sobre el contenido y alcance de la Tesis propuesta. Cuando todos los miembros de Tribunal hayan concluido con sus preguntas, el Presidente invitara al Tutor de Tesis a formular preguntas, aclaraciones y/o comentarios, si este así los desea.

Artículo 37. (Sesión)

Una vez rendida la prueba en sus dos fases, el Tribunal declarara sesión reservada en sala para proceder a la calificación.

Concluida esta sesión se hará pública la calificación final y cualquier anotación adicional que conste en el Acta.

Artículo 39. (De la calificación)

La escala de calificación empleada para esta modalidad de titulación es:

- a) Reprobación (Menor a 51 puntos)
- b) Aprobación Pura (De 51 a 55 puntos)
- c) Aprobación Pura y Simple (De 56 a 65 puntos)
- d) Aprobación Plena (De 66 a 75 puntos)
- e) Aprobación Plena con mención Honrosa (De 76 a 85 puntos)
- f) Aprobación con Máxima Distinción y Remisión de Tesis (De 86 a 100 puntos)

TITULO VI PROPIEDAD INTELECTUAL

Artículo 43. (Del procedimiento de inscripción de propiedad intelectual)

Concluida la tesis, se procederá a su registro en el servicio nacional de propiedad intelectual y copia de inscripción en el Instituto de Investigaciones, Seminarios y Tesis.

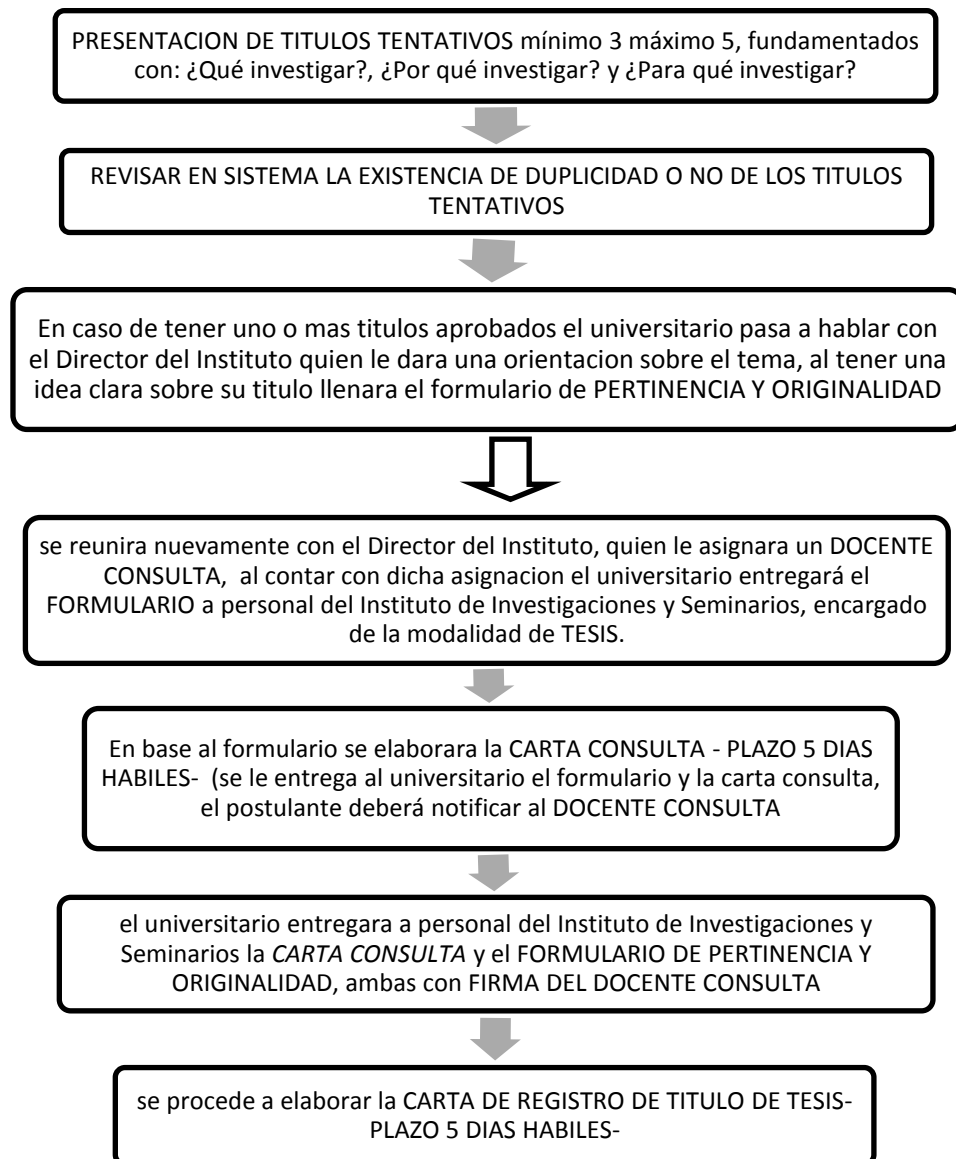
El presente reglamento dirigido a la modalidad de titulación de Tesis, presenta aspectos novedosos, desde el carácter unipersonal y Bipersonal, hasta la concentración de los trámites de dicha modalidad, llevándose estos casi en toda su integridad en el Instituto de Investigaciones y Seminarios, eliminando así de forma considerable lo burocrático en cuanto a su tramitación.

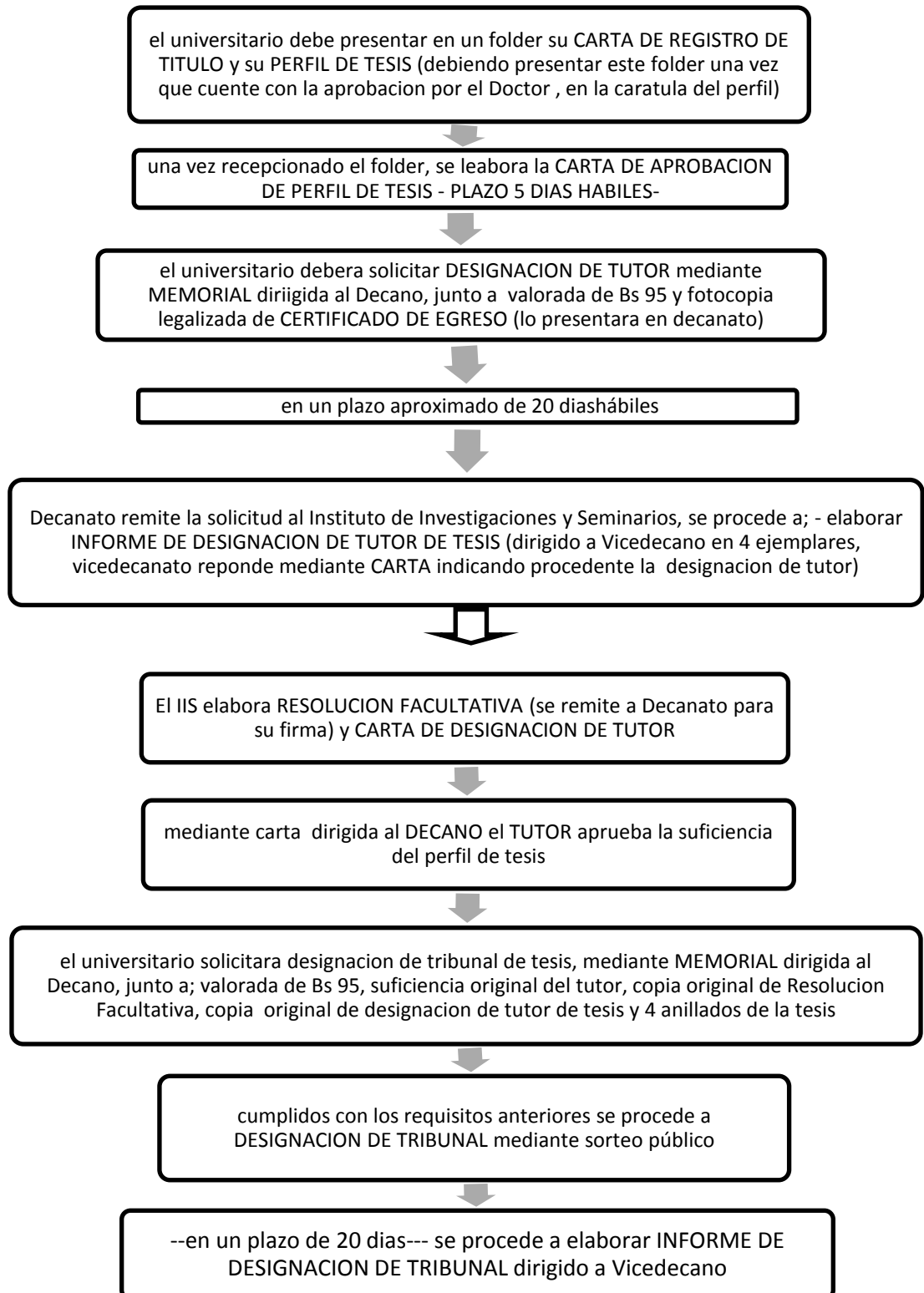
Tomando en cuenta el gran avance que se tiene con este Reglamento es necesario añadir los formatos y procedimientos necesarios para la tramitación de la modalidad de Titulación Tesis, esperando así que se promueva y ejerza esta forma de titulación vigente de forma eficiente y eficaz.

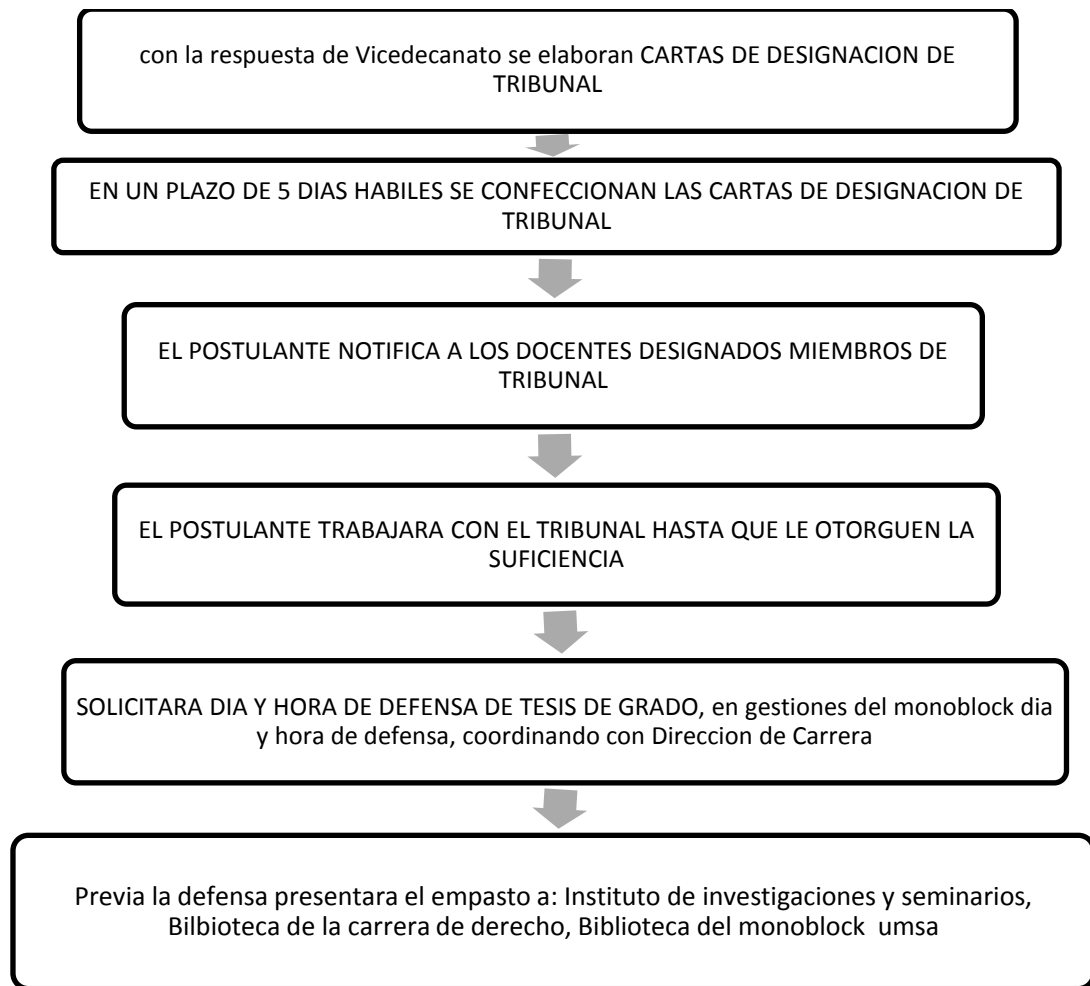
CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO ACTUAL DE TRÁMITES EN EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES, SEMINARIOS Y TESIS PARA LA MODALIDAD DE TESIS

1. Flujo grama de Trámites en el Instituto de Investigaciones, Seminarios y Tesis para la Modalidad de Tesis







TITULO II

PARTE PROPOSITIVA DEL TEMA DE LA MONOGRAFIA

CAPITULO I

1. “PROPUESTA DE MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE TRÁMITES EN EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES, SEMINARIOS Y TESIS DE LA CARRERA DE DERECHO PARA LA MODALIDAD DE TITULACION TESIS”

El actual **REGLAMENTO DE GRADUACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO**, aprobado por el honorable consejo facultativo en sesión de fecha, 18 de enero de 1991 cuenta con muchos vacíos, no contiene los plazos y formatos precisos y adecuados, de forma tal que pudiera servir de guía a personal administrativo, docentes y postulantes.

Identificándose así que existe un conocimiento general pero no específico de los trámites que se deben realizar para la modalidad de titulación Tesis, lo cual produce falencias en el trámite en sí y en su seguimiento.

Se constituyen en beneficiarios directos con la realización de la presente monografía, los postulantes, docentes y personal administrativo del **Instituto de Investigaciones, Seminarios y Tesis de la Carrera de Derecho**, pues son ellos los que regirán sus actos jurídicos bajo el marco del nuevo Manual de Procedimiento de Trámites en el Instituto de Investigaciones, Seminarios Y Tesis de La Carrera de Derecho para la Modalidad de Titulación Tesis.

La realización de la monografía dará como resultado una guía sobre el trámite para la titulación por la modalidad de tesis de la Carrera de Derecho, con la cual se orientaran tanto la población universitaria como el personal administrativo y docentes, involucrados en dicho trámite.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CS. POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO

**MANUAL DE PROCEDIMIENTO
DE TRÁMITES EN EL
INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES,
SEMINARIOS Y TESIS DE LA
CARRERA DE DERECHO, PARA
LA MODALIDAD DE
TITULACION DE TESIS**





INTRODUCCIÓN

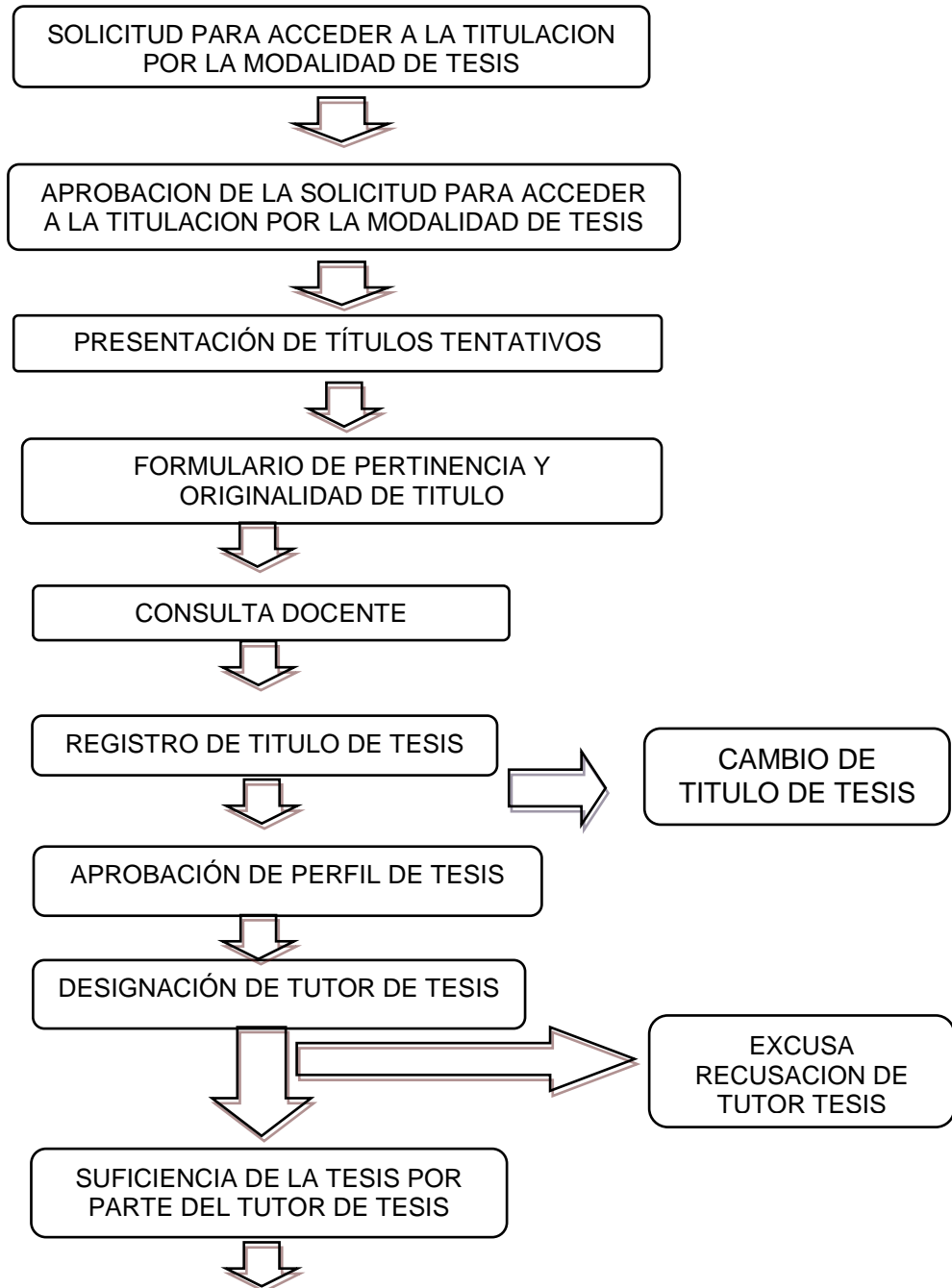
El presente manual es un documento técnico y jurídico que tiene por objeto facilitar a los tesisistas, docentes y personal administrativo en los trámites para dicha modalidad de titulación ya que será una guía que orientará y permitirá dar mayor seguridad en cada uno de los pasos a realizarse dentro del Instituto de Investigación y Seminarios de la Carrera de Derecho.

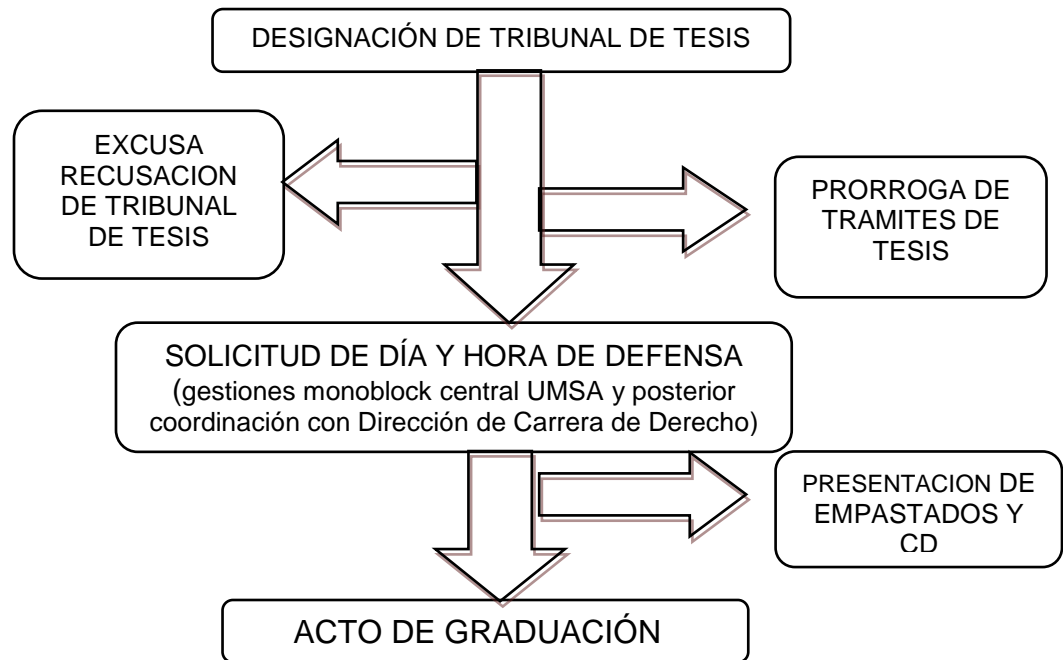
Se aplicará dentro del Instituto de Investigaciones y Seminarios de la Carrera de Derecho, misma que será de aplicación para los estudiantes egresados, docentes y personal administrativo de la carrera de derecho.

Por otra parte, es requisito indispensable que los procesos administrativos para el trámite de Titulación por la modalidad de Tesis, sean reconocidos por la comunidad académica y estudiantil de nuestra Carrera, por ello, se añadieron los formatos necesarios para el cumplimiento de los trámites de titulación.

Esperamos que así, la comunidad universitaria, en especial los estudiantes, promuevan y ejerzan la modalidad de titulación Tesis dándole el impulso e importancia que merece, y que con este trabajo los estudiantes contemplen su forma de titulación desde el inicio de su carrera y que al final de haber cursado y aprobado las asignaturas correspondientes el proceso de titulación sea más sencillo para cada uno de ellos.

ETAPAS PARA EL PROCESO DE TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE TESIS DE GRADO





CÓMPUTO DEL PLAZO PARA LOS TRÁMITES

El cómputo de los plazos para los trámites en la modalidad de titulación tesis (inherentes al Instituto de Investigaciones y Seminarios de la Carrera de Derecho), están establecidos en días y horas hábiles administrativos de la Carrera de Derecho, respecto a cada trámite son:

Consulta Docente	⇒	Hasta 5 días
Registro de título de tesis	⇒	Hasta 5 días
Aprobación de perfil de tesis	⇒	Hasta 5 días
Designación de tutor de tesis	⇒	Hasta 5 días
Designación de tribunal de tesis	⇒	Hasta 5 días

 <h1 style="text-align: center;">PASO N°1</h1>	<h2 style="text-align: center;">SOLICITUD PARA ACEDER A LA TITULACION POR LA MODALIDAD DE TESIS</h2> 
<p>El o los estudiantes de quinto año que no tengan materias pendientes de años inferiores y/o los egresados de la Carrera de Derecho que hayan concluido su sistema curricular de materias y que hayan cumplido con las formalidades y requisitos del acto de egreso.</p> <p>Podrán solicitar acceder a la titulación por la modalidad de tesis, por medio de una carta dirigida al Director del Instituto de Investigaciones y Seminarios de la Carrera de Derecho.</p> <p>Adjuntaran a la carta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia legalizada del certificado de egreso, para egresados • Copia legalizada de la toma de materias, para alumnos de quinto año 	<div style="border: 1px solid black; padding: 10px;"> <p style="text-align: right;">La Paz __ de ____ de 201__</p> <p>Señor(a): _____</p> <p>DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y SEMINARIOS CARRERA DE DERECHO UMSA</p> <p>Presente.-</p> <p style="text-align: center;">REF.- SOLICITUD PARA ACCEDER A TITULACION POR MODALIDAD DE TESIS</p> <p>Solicito de la manera más atenta y de conformidad con los artículos 7 y 9 del Reglamento de Titulación por elaboración y defensa de tesis Carrera de Derecho - UMSA, me sea aprobada la opción de titulación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por tesis unipersonal • Por tesis bi-personal <p>Para obtener el grado de Licenciatura.</p> <p>Atentamente:</p> <p style="text-align: center;">FIRMA POSTULANTE (5)</p> </div>
<p>Personal encargado del Instituto de Investigaciones y Seminarios de la Carrera de Derecho en un plazo de hasta 5 días hábiles entregará al o los postulantes la carta de aprobación a dicha solicitud</p>	



PASO N°2

APROBACIÓN DE SOLICITUD PARA ACCEDER A LA TITULACION POR LA MODALIDAD DE TESIS



Personal encargado del Instituto de Investigaciones y Seminarios de la Carrera de Derecho en un plazo de hasta 5 días hábiles entregara al o los postulantes la carta de aprobación a dicha solicitud.

Una vez revisado y constatado que el o los postulantes cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de Titulación por Elaboración y Defensa de Tesis Carrera de Derecho - U.M.S.A. y por el presente Manual

La Paz __ de ____ de 201_

Señor(es):



Presente.-

REF. - APROBACION A SOLICITUD PARA ACCEDER A TITULACION POR MODALIDAD DE TESIS

Por este conducto se le comunica a usted (es) que ha cumplido con los requisitos establecidos para optar por la modalidad de titulación Tesis, razón por la que su solicitud para acceder a la titulación por la modalidad de Tesis individual/colectiva, ha sido **APROBADA**, encontrándose habilitado para la prosecución de los tramites que corresponden.

Atentamente:

DIRECTOR DEL INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES Y SEMINARIOS
CARRERA DE DERECHO UMSA

 <h1 style="text-align: center;">PASO N°3</h1>	<h2 style="text-align: center;">PRESENTACIÓN DE TÍTULOS TENTATIVOS PARA LA MODALIDAD DE TESIS DE LA CARRERA DE DERECHO</h2> 					
<p>El tesista deberá recabar el FORMULARIO DE TITULOS TENTATIVOS para la modalidad de tesis de la carrera de Derecho.</p> <p>- Debiendo registrar los datos solicitados</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 10px; text-align: center;"> <p>FORMULARIO TÍTULOS TENTATIVOS MODALIDAD DE TITULACIÓN - TESIS</p> <p>APELLIDOS Y NOMBRE:</p> <p>CEDULA DE IDENTIDAD:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="text-align: center;">TITULO TENTATIVO N° 1</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">TITULO TENTATIVO N° 2</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">TITULO TENTATIVO N° 3</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">TITULO TENTATIVO N° 4</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">TITULO TENTATIVO N° 5</td></tr> </table> <p>Correo electrónico:</p> <p>Número telefónico:</p> <p style="text-align: center;">FIRMA</p> </div>	TITULO TENTATIVO N° 1	TITULO TENTATIVO N° 2	TITULO TENTATIVO N° 3	TITULO TENTATIVO N° 4	TITULO TENTATIVO N° 5
TITULO TENTATIVO N° 1						
TITULO TENTATIVO N° 2						
TITULO TENTATIVO N° 3						
TITULO TENTATIVO N° 4						
TITULO TENTATIVO N° 5						
<p>Los títulos tentativos deben ser como mínimo 3 y máximo 5, contando (en hojas anexas sin mayor formalidad) cada título con su debida fundamentación, esto es, acompañar cada título con las preguntas: ¿Qué investigar?, ¿Por qué investigar? y ¿Para qué investigar?</p>						
<p>REGLAMENTO DEL RÉGIMEN ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA. Art. 67.- Tesis.-Es un trabajo de investigación, cumple con exigencias de metodología científica, a objeto de conocer y dar respuesta a un problema, planteando alternativas aplicables o proponiendo soluciones prácticas y /o teóricas.</p> <p>REGLAMENTO DE TITULACIÓN POR ELABORACIÓN Y DEFENSA DE TESIS CARRERA DE DERECHO - U.M.S.A. Artículo 3. (Definición) La Tesis de Grado, es una modalidad de titulación que consiste en la elaboración de un trabajo de investigación que cumple con las exigencias de metodología científica a objeto de conocer y dar respuesta a uno o más problemas, planteando alternativas aplicables o proponiendo soluciones prácticas y/o teóricas.</p>						



PASO N°4

REVISIÓN DE LOS TÍTULOS TENTATIVOS EN BASE DE DATOS



Personal encargado, tras la recepción el FORMULARIO DE TITULOS TENTATIVOS, debidamente llenado, con ayuda de la base de datos (registro de tesis defendidas y en desarrollo), procede a la revisión de cada título donde verificara si existe duplicidad o no, informando al tesista si uno o más títulos se encuentran habilitados.



En caso de tener uno o más títulos habilitados el tesista pasa a hablar con el Director del Instituto de Investigaciones y Seminarios, quien dará una orientación al tesista. Acto seguido el tesista deberá elegir el tema de Tesis.

POSTULANTE	TEMA	AÑO	NUMERO	AREA	TITULO
JONDI ROLLO DEL CARPIO	LA APLICACION DE LAS PRUEBAS EN MATERIA PENAL	1979	T-1	PENAL	JOSE FI MONICA
MARIO GERMAN GUARE	APLICACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO	1979	T-2	LABORAL	
LUIS HIDALGO CH	HIGIENE Y SEGURIDAD EN LA OCUPACION MINERA	1979	T-3	SEGURIDAD SOCIAL	
EDGAR VILACORTA CARRERA	CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA REFORMA SCOLAR	1980	T-1	AGRIARIO	JOSE FI MONICA
EDGAR ALBERTO LUÑA AGÜE	LA PERSONA JURIDICA COLECTIVA Y SU PROBLEMÁTICA CONCEPTUAL	1980	T-2	CIVIL	ALFONSO PALACIO CASTILLO
SALOMÓN FERRAGUA GUZMÁN	EL ENIGMA DE LA JUVENTUD CON PROBLEMAS SOCIALES Y LA DELINCUENCIA JUVENIL	1980	T-3	PENAL	WALTER TORRICO
HENRY HURTADO RENAN	EL DERECHO DE AUTOR EN BOLIVIA ANALISIS DE DERECHO COMPARADO	1980	T-4	PUBLICO	MARCELO VILA
IVONDO COPIA DAVIS	PROTECCION DE LAS NECESIDADES SOCIALES DE LOS TRABAJADORES CAMPESINOS	1980	T-5	SEGURIDAD SOCIAL	ALFONSO SOCARRO
LUIS FERNANDO SUAREZ	¿HAY LA NECESIDAD DE UNA REVISION DE LA LEGISLACION DE LOS AGRIARIOS?	1981	T-6	AGRIARIO	



LEY NO. 1322 DE 1992. LEY DE DERECHO DE AUTOR. ART. 2.- El derecho de autor nace con la creación de la obra sin que sea necesario registro, depósito, ni ninguna otra formalidad para obtener la protección reconocida por la presente Ley.



REGLAMENTO DE TITULACIÓN POR ELABORACIÓN Y DEFENSA DE TESIS CARRERA DE DERECHO - U.M.S.A. Artículo 12. (Del registro del tema).- El Instituto de Investigaciones, Seminarios y Tesis de Derecho, es la Unidad Académica encargada de realizar el Registro de los Títulos de Tesis en su base de datos virtual y física, mediante los Formularios de Pertinencia y Originalidad.

El registro del título de la Tesis, tendrá una vigencia de doce meses computable a partir del registro del mismo; pasado este plazo, el tesista podrá renovar por un plazo máximo de seis meses; en caso de no proceder a la renovación del título este caduca de pleno derecho.



 <h1 style="text-align: center;">PASO N°5</h1>	<h2 style="text-align: center;">FORMULARIO DE PERTINENCIA Y ORIGINALIDAD</h2> 
<p>Una vez elegido el tema de Tesis, el tesista recaba el formulario de PERTINENCIA Y ORIGINALIDAD,</p> <p>En el formulario se registrara con letra clara y legible: datos personales y el título de Tesis elegido.</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p style="text-align: center;">Universidad Mayor de San Andrés Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Carrera de Derecho</p> <p style="text-align: center;">PERTINENCIA Y ORIGINALIDAD DEL TEMA Y REGISTRO DEL TITULO</p> <p><u>Título del tema de tesis:</u> _____</p> <p>Nombres y apellidos del (los) postulante (s): _____</p> <p>Pertinente y original SI NO La Paz.....de.....de 20... <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p> <p style="text-align: center;">NOMBRE Y FIRMA DEL DOCENTE CONSULTADO</p> <p>Si existiera observación al título del tema, el Docente Consultado puede sugerir la modificación, complementación u otros similares al título del tema: _____ _____</p> <p style="text-align: center;">POR TANTO QUEDA REGISTRADO EN EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y SEMINARIOS DEBIENDO PROCEDERSE A LA ELABORACIÓN DEL PERFIL CORRESPONDIENTE La Paz.....de.....de 20...</p> </div>
<p>Posteriormente EL Director del Instituto designará DOCENTE CONSULTA, contando con dicha designación el tesista entregará a personal encargado del Instituto de Investigaciones y Seminarios el formulario de pertinencia y originalidad acompañado del formulario de títulos tentativos.</p>	<p>LEY NO. 1322 DE 1992. LEY DE DERECHO DE AUTOR. ARTÍCULO 4.- Esta Ley protege exclusivamente la forma literaria, plástica o sonora, mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas en las obras literarias, científicas o artísticas.</p> <p>REGLAMENTO DE TITULACIÓN POR ELABORACIÓN Y DEFENSA DE TESIS CARRERA DE DERECHO - U.M.S.A. Artículo 10. (Del tema de Tesis).- La Tesis versará sobre una proposición crítica original acerca de uno o varios temas, comprendido o derivado de una o más asignaturas del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho, el mismo debe tener relevancia o contenido jurídico, actual y novedoso.</p> <p>Artículo 11. (De la elección del tema).- El tesista tendrá derecho a escoger libremente el tema de su Tesis, según la tendencia y/o campo jurídico- social que desee investigar.</p>

 <h2 style="text-align: center;">PASO N° 6</h2>	<h2 style="text-align: center;">CONSULTA DOCENTE</h2> 
<p>Una vez que el tesista registre en el formulario de PERTINENCIA Y ORIGINALIDAD, el título elegido y su nombre completo, el Director del Instituto le designara DOCENTE CONSULTA.</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 10px;"> <p style="text-align: right;">FDCP-IIS-CONSULTA DOCENTE N° 001/201_ La Paz, __ de ____, 201_</p> <p>Señor(a): SEÑOR XXXXXXXX DOCENTE DE XXXXX <u>Presente.-</u></p> <p style="text-align: center;"><u>REF.: PONE EN CONOCIMIENTO CONSULTA SOBRE PERTINENCIA Y ORIGINALIDAD DE TITULO DE TESIS</u></p> </div>
<p>Contando con dicha designación el tesista entregará a personal encargado del Instituto de Investigaciones y Seminarios el formulario de pertinencia y originalidad acompañado del formulario de títulos tentativos.</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 10px;"> <p>De mi mayor consideración:</p> <p style="text-align: center;">El Instituto de Investigaciones, Seminarios y Tesis previa presentación y sugerencias de temas de tesis, presentados conforme a procedimiento hace conocer el Formulario de Pertinencia y Originalidad del Título de tesis: " _____ " presentado por el (la) universitario (a): _____, a fin de que sea revisado, aprobado u observado.</p> <p>Agradeciendo de antemano su atención, sírvase tomar nota del referido tema y efectuar el comentario correspondiente. Sin otro particular, saludo a usted atentamente.</p> <p style="text-align: center;">DIRECTOR INSTITUTO DE INVESTIGACIONES, SEMINARIOS Y TESIS CARRERA DE DERECHO</p> </div>
<p>Personal encargado elaborará la carta de CONSULTA DOCENTE en un plazo de hasta 5 días hábiles.</p> <p>El tesista deberá notificar al Docente asignado con la NOTA CONSULTA DOCENTE acompañado del formulario de PERTINENCIA Y ORIGINALIDAD DEL TEMA Y REGISTRO DEL TITULO, en dicho formulario el Docente Consulta podrá realizar observaciones al título del tema de Tesis postulado y de ser necesario sugerir la modificación, complementación u otros similares al título del tema.</p> <p>El tesista, en un plazo máximo de 10 días hábiles, entregará a personal del Instituto de Investigaciones y Seminarios la NOTA CONSULTA DOCENTE y el formulario de PERTINENCIA Y ORIGINALIDAD DEL TEMA Y REGISTRO DEL TITULO, ambos firmados y sellados por el Docente Consulta.</p>	

 <p style="text-align: center;">PASO N°7</p>	<p style="text-align: center;">REGISTRO DE TÍTULO DE TESIS</p> 
<p>El tesista entregará a personal encargado del Instituto de Investigaciones y Seminarios el <i>formulario de pertinencia y originalidad</i> acompañado del <i>formulario de títulos tentativos</i>.</p>	<p style="text-align: right;">FDCP-IIS-CONSULTA DOCENTE N° 001/201_</p> <p style="text-align: right;">La Paz, __ de ____, 201_</p> <p>Señor(a): SEÑOR XXXXXXXX DOCENTE DE XXXXX <u>Presente.-</u></p> <p style="text-align: center;"><u>REF.: PONE EN CONOCIMIENTO CONSULTA SOBRE PERTINENCIA Y ORIGINALIDAD DE TITULO DE TESIS</u></p>
<p>Se procede a elaborar la CARTA DE REGISTRO DE TITULO DE TESIS, en un PLAZO hasta 5 días hábiles.</p> <p>El título de la Tesis, tendrá una vigencia de 12 meses desde su registro. Ampliable a 6 meses por solicitud del tesista</p>	<p>De mi mayor consideración:</p> <p>El Instituto de Investigaciones, Seminarios y Tesis previa presentación y sugerencias de temas de tesis, presentados conforme a procedimiento hace conocer el formulario de Pertinencia y Originalidad del Título de tesis: " _____ " presentado por el (la) universitario (a): _____, a fin de que sea revisado, aprobado u observado.</p> <p>Agradeciendo de antemano su atención, sírvase tomar nota del referido tema y efectuar el comentario correspondiente.</p> <p>Sin otro particular, saludo a usted atentamente.</p> <p style="text-align: center;">DIRECTOR INSTITUTO DE INVESTIGACIONES, SEMINARIOS Y TESIS CARRERA DE DERECHO</p>
<p>REGLAMENTO DE TITULACIÓN POR ELABORACIÓN Y DEFENSA DE TESIS CARRERA DE DERECHO - U.M.S.A. Artículo 12. (Del registro del tema).- El Instituto de Investigaciones, Seminarios y Tesis de Derecho, es la Unidad Académica encargada de realizar el Registro de los Títulos de Tesis en su base de datos virtual y física, mediante los Formularios de Pertinencia y Originalidad.</p> <p>El registro del título de la Tesis, tendrá una vigencia de doce meses computable a partir del registro del mismo; pasado este plazo, el tesista podrá renovar por un plazo máximo de seis meses; en caso de no proceder a la renovación del título este caduca de pleno derecho.</p>	

 <h1 style="text-align: center;">PASO N° 8</h1>	 <h2 style="text-align: center;">APROBACION DE PERFIL DE TESIS</h2>
<p>El tesista presentará el PERFIL DE TESIS ante el Director del Instituto de Investigaciones, Tesis y Seminarios de la Carrera de Derecho, para su aprobación, con respecto a la forma.</p> <p>El tesista debe presentar en un folder su CARTA DE REGISTRO DE TITULO y su PERFIL DE TESIS.</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 10px;"> <p style="text-align: right;">FDCP-IIS-APROBACION DE PERFIL N° 000/201_</p> <p style="text-align: right;">La Paz _ de _ de 201_</p> <p>Señor(es): Univ. (s) _____ Presente -</p> <p style="text-align: center;">REF.- PONE EN CONOCIMIENTO APROBACION DE PERFIL DE TESIS</p> <p>El Instituto de Investigaciones y Seminarios de la Carrera de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Mayor de San Andrés mediante la presente y previa revisión del contenido del PERFIL DE TESIS así como del registro del título FDCP-IIS-REGISTRO DE TÍTULO N° 000/201_ de _ de _ de 201_ y consultado el sobre la pertinencia y originalidad al (ta) Dr. XXXX correspondientes a la tesis titulada _____</p> <p>_____ conforme a procedimiento pone en su conocimiento que está APROBADO por cumplir con los requisitos formales exigidos por esta Unidad Académica por lo que queda habilitado para fines consiguientes de trámites de solicitud de Designación de Tutor.</p> <p>Atentamente:</p> <p style="text-align: center;">DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y SEMINARIOS CARRERA DE DERECHO UMSA</p> </div>
<p>Una vez recepcionado el folder, se elabora la CARTA DE APROBACION DE PERFIL DE TESIS, en un PLAZO de hasta 5 días hábiles.</p>	<p>REGLAMENTO DE TITULACIÓN POR ELABORACIÓN Y DEFENSA DE TESIS CARRERA DE DERECHO - U.M.S.A. Artículo 13. (Asesoramiento y aprobación).- El asesoramiento y aprobación del Perfil de Tesis, en la forma, le corresponde al Director del Instituto de Investigaciones, Seminarios y Tesis de Derecho, sin perjuicio que el Tutor tenga observaciones de fondo.</p> <p>Asimismo el director del Instituto podrá delegar e instruir a los investigadores en el apoyo, en la aprobación del título y perfil de Tesis, así como en la asistencia técnica metodológica.</p>

 <p style="text-align: center;">PASO Nº9</p>	<p style="text-align: center;">DESIGNACION DE TUTOR DE TESIS</p> 
<p>Con la aprobación del Perfil de Tesis en la forma por parte del Director del Instituto de Investigaciones, Seminarios y Tesis de Derecho, el Tesista se encuentra habilitado para solicitar designación de Tutor.</p> <p>La solicitud de DESIGNACION DE TUTOR se la hará mediante MEMORIAL dirigida al Director del Instituto de Investigaciones, Tesis y Seminarios de la Carrera de Derecho, junto a valorada de Bs 95. (adquirida en el monoblock central UMSA),</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 10px;"> <p style="text-align: center;">SEÑOR DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y SEMINARIOS</p> <p style="text-align: center;">SOLICITA DESIGNACIÓN DE TUTOR DE TESIS DE GRADO OTROSI - DOMICILIO</p> <p>ANITA PEREZ, mayor de edad, hábil por derecho, con CI No. 0000000 LP, soltera, estudiante, domiciliada en la Av. X No. 1, de la zona Y de la ciudad de La Paz, ante las consideraciones de su autoridad expongo y pido:</p> <p>Señor Director, a los fines que en derecho me corresponde, SOLICITO a su ilustre autoridad la DESIGNACION DE TUTOR correspondiente, para así proseguir con la realización de Tesis de Grado para optar a Licenciatura Académica.</p> <p>Petición que la realizo al amparo del art. 24 de la Constitución Política del Estado Plurinacional</p> <p>OTROSI - Señalo domicilio la Secretaria de su digno despacho</p> <p style="text-align: center;"><i>"Acta publica probanti se ipsa"</i></p> <p style="text-align: center;">La Paz, __ de _____ de 201__</p> <p style="text-align: right;">XXX</p> </div>

 <h1 style="text-align: center;">PASO N°10</h1>	<h2 style="text-align: center;">DESIGNACION DE TUTOR DE TESIS</h2> 
<p>Personal encargado del Instituto de Investigaciones, Tesis y Seminarios de la Carrera de Derecho tras verificar que se cumplen los requisitos para la solicitud de designación de Tutor, procede, en un plazo de hasta 5 días hábiles, a elaborar la respectiva RESOLUCION ADMINISTRATIVA y la NOTA DE ATENCIÓN dirigida al docente titular designado Tutor.</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 10px;"> <p>FDCP-IIS-NOTA N° 000/201_ TESIS N° 001 /201_ La Paz, __ de _____, 201_</p> <p>SEÑOR XXXXXXXX DOCENTE DE XXXXX <u>Presente.-</u></p> <p style="text-align: center;"><u>REF.: DESIGNACION DE ASESOR DE TESIS</u></p> <p>De mi mayor consideración:</p> <p style="padding-left: 40px;">El Instituto de Investigaciones y Seminarios de Tesis de nuestra Facultad, atendiendo su especialidad como docente y la afinidad de su cátedra con el tema de la TESIS propuesta: "</p> <hr/> <p>" ha sugerido a su persona como Asesor del (a) postulante: XXXXXXXXX, por lo metodológico y científico para una adecuada materialización del referido trabajo de investigación hasta su culminación. Sin otro particular y agradeciendo su deferencia, saludo a Ud.</p> <p>Atentamente,</p> <p style="text-align: center;">DIRECTOR INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y SEMINARIOS CARRERA DE DERECHO</p> </div>
<p>El tesista trabajará con su tutor (ante la ausencia del Tutor el tesista trabajara con un Investigador nombrado por el IIS) hasta que este le otorgue la suficiencia de la tesis.</p>	



PASO N°11

El tesista, concluida la elaboración de la Tesis, solicitará a su Tutor se pronuncie con la suficiencia o insuficiencia de la misma, el tutor deberá pronunciarse en un plazo no mayor a 20 días hábiles.

Si existieran observaciones por parte del tutor el tesista tendrá un plazo de 20 días hábiles para realizar las correcciones pertinentes, y remitir al tutor para la suficiencia o insuficiencia en un término no mayor a 10 días hábiles, de no cumplir el tesista con las enmiendas ni con los plazos se rechazara definitivamente el trabajo de investigación.

El tutor informara de la suficiencia y la insuficiencia mediante nota de atención dirigida al Director del Instituto de Investigaciones, Seminarios y Tesis de Derecho



DESIGNACION DE TUTOR DE TESIS

RESOLUCION FACULTATIVA
FDCP- IIS - N°001/201_
(TESIS DE GRADO)

A, ___ de ___ de 201_

VISTOS.- La solicitud de APROBACION DE ESQUEMA IDEOLOGICO PARA TESIS DE Licenciatura propuesto por el (la) postulante ANITA PEREZ, todo lo demás que ver convino, y;
CONSIDERANDO.- Que, Reglamento de Titulación por Elaboración y Defensa de Tesis Carrera de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas en vigencia, dispone que el Director Instituto de Investigaciones y Seminarios de Derecho, previa aprobación del Perfil de Tesis en la forma, emitirá la respectiva designación de Tutor

CONSIDERANDO.- Que, el (la) estudiante egresado (a): ANITA PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos para tal efecto, habiendo obtenido el informe favorable de la Dirección del Instituto de Investigaciones y Seminarios.

POR TANTO.- PRIMERO.- Aprobar el título de Tesis como el siguiente: "___"

propuesto por el (la) egresado (a) para la elaboración de su Tesis para obtener el Grado Académico de Licenciatura

SEGUNDO.- Designación al (la): DR. XXXXXX, Catedrático de la materia de XXXXXXXX, en calidad de Asesor de Tesis del (la) egresado (a), quien de acuerdo al Reglamento de Graduación, 'Gulará al (la) postulante de modo especial en las fuentes del conocimiento y el trabajo bibliográfico'.
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

DIRECTOR INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y SEMINARIOS
CARRERA DE DERECHO



PASO N°12

SOLICITUD DE DESIGNACION DE TRIBUNAL DE TESIS



El tesista contando con la suficiencia del tutor solicitara *DESIGNACIÓN DE TRIBUNAL DE TESIS*, mediante **MEMORIAL** (junto a valorada de Bs 95, adquirida en el monoblock central UMSA), dirigida al Director del Instituto de Investigaciones, Tesis y Seminarios de la Carrera de Derecho. Adjuntara al memorial:

1. Original suficiencia de Asesor de Tesis
2. 4 anillados de la Tesis
3. Original Resolución Administrativa
4. Original Designación de Tutor

El Director del Instituto de Investigaciones, Seminarios y Tesis de Derecho, designará al tribunal evaluador de tesis (según el área al que corresponda el tema de investigación), que estará conformado por:

- a) Tutor
- b) Docente I
- c) Docente II
- d) Docente III

SEÑOR DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y SEMINARIOS ABG. MAURICIO ERNESTO FARFAN ESPINOZA

SOLICITA DESIGNACION DE TRIBUNAL DE TESIS DE GRADO.
OTROSI.- Adjunto Documentación
MAS OTROSI.- DOMICILIO

ANITA PEREZ, mayor de edad, hábil por derecho, con CI No: 0000000 LP, soltera, estudiante, domiciliada en la Av. X No. 1, de la zona "Y" de la ciudad de La Paz, ante las consideraciones de su autoridad expongo y pido: Señor Director, a los fines que en derecho me corresponde, SOLICITO A SU ILUSTRE AUTORIDAD LA DESIGNACION DE TRIBUNAL para Tesis de Grado.
Petición que la realizo al amparo del art. 24 de la Constitución Política del Estado Plurinacional.
OTROSI.- Se adjunta la siguiente documentación:

1. Original suficiencia de Asesor de Tesis
2. 4 anillados de la Tesis
3. Original Resolución Administrativa
4. Original Designación de Tutor

MAS OTROSI - Señalo domicilio la Secretaria de su digno despacho.

"Acta publica probanti se ipsa"
La Paz, __ de _____ de 201__

XXX

NOTA:Para aquellos tesistas que iniciaron los trámites con la copia legalizada de la toma de materias, para la solicitud de designación de tribunal de tesis de grado deberán presentar **COPIA LEGALIZADA DEL CERTIFICADO DE EGRESO**, expedido por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Mayor de San Andrés, para los egresados.



PASO N°13

DESIGNACION DE TRIBUNAL DE TESIS



La designación de los miembros del Tribunal de Tesis, se pondrá en conocimiento a los mismos mediante nota de atención.

El(los) tesista (s) entregará a cada miembro del tribunal, junto a la nota de atención, un borrador de la tesis, para su revisión, para el cual lo miembros del tribunal tienen un plazo de 20 días hábiles, al vencimiento de este plazo deberán pronunciarse con la suficiencia o deberán dar a conocer al tesista las correcciones que debe realizar.

El tesista tendrá un plazo no menor a 15 ni mayor a 20 días hábiles para realizar las correcciones necesarias, este procedimiento se podrá repetir 2 veces.

En caso de que el tesista no cumpla con las enmiendas ni con el plazo el trabajo de investigación será rechazado definitivamente.

FDPCP-IIS-NOTA N° 000/201_
TESIS N° 001 /201_
La Paz, __ de _____, 201_

SEÑOR
XXXXXXXX
DOCENTE DE XXXXX
Presente.-

REF. : DESIGNACIÓN DE MIEMBRO DE TRIBUNAL DE TESIS

De mi mayor consideración:

Mediante la presente, informo que ha sido designado como miembro del TRIBUNAL para la defensa de la Tesis titulada: " _____ "elaborado por el (la) postulante para la obtención del Grado Académico mediante la modalidad de Titulación de Defensa de Tesis: XXXXXXX.

Agradeciendo de antemano su deferencia, sírvase tomar nota del referido trabajo y efectuar el comentario evaluativo correspondiente, en tiempo oportuno.

Sin otro particular, saludo a Ud.
Atentamente,

DIRECTOS INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y
SEMINARIOS
CARRERA DE DERECHO

REGLAMENTO DE TITULACIÓN POR ELABORACIÓN Y DEFENSA DE TESIS CARRERA DE DERECHO - U.M.S.A. Artículo 22. (Miembros del Tribunal).-Serán miembros del Tribunal evaluador de Tesis todos los docentes titulares de la Carrera de Derecho, designados por el Director del instituto de Investigaciones, Seminarios y Tesis de Derecho.



PASO N°14

ACTO DE DEFENSA DE TESIS a) Planilla de asistencia



El Acto Académico de defensa de Tesis de Grado tiene carácter público, será llevado a cabo en recinto Universitario.

El día y hora (señalados por Dirección de Carrera) el Secretario Académico de la Carrera de Derecho informara sobre: el cumplimiento de todas las formalidades y requisitos

Se esperará un máximo de 30 minutos para reunir el quórum reglamentario, esto es; los 3 docentes designados, más el Tutor (quien deberá asistir con carácter obligatorio y no tendrá derecho a voto de calificación).Se podrá instalar el Tribunal con un mínimo de tres miembros asistentes.

Si pasado los 30 minutos no existiera quórum suficiente, podrá el Decano, Vicedecano, Director de Carrera y/o Director del Instituto, Seminarios y Tesis de Derecho instalar y conformar tribunal con derecho a vos y voto.

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

**PLANILLA DE ASISTENCIA
Defensa de tesis**

Postulante: apellidos y nombre _____
 Fecha: (La Paz, ___ de _____ de 201_)
 Horas: inicio ___:___; ___:___ . Conclusión ___:___; ___:___
 Tutor: _____ nombre completo.....

Miembros del tribunal:

Nombre del docente miembro de tribunal de defensa de tesis (Apellido paterno, apellido materno y nombres)	FIRMA
.....	
.....	
.....	
.....	

SECRETARIO(a) ACADEMICO(a): _____ nombre completo

FIRMA



PASO N°15

ACTO DE DEFENSA DE TESIS



El día y hora señalados, verificado el cumplimiento de todos los requisitos para la defensa de Tesis de Grado, el Tribunal Examinador instalará el acto de forma p{ública y solemne

- La exposición y defensa de la Tesis tendrá una duración mínima de 20 minutos y máxima de 45 minutos.
- Finalizada la defensa el Tribunal Examinador podrá formular preguntas, concluidas las mismas, el Tutor podrá, si así lo deseara, formular preguntas, aclaraciones y/o comentarios.
- Concluida la fase de preguntas el Tribunal sesionará en sala para proceder a la calificación.
- A la conclusión de esta sesión se hará pública la calificación final y cualquier anotación adicional que conste en el Acta.

REGLAMENTO DE TITULACIÓN POR ELABORACIÓN Y DEFENSA DE TESIS

CARRERA DE DERECHO - U.M.S.A. Artículo 34. (Informe del Secretario).- Previa la instalación del Acto Académico de Defensa de Tesis, el Presidente del Tribunal pedirá informe al Secretario Académico sobre el cumplimiento de los siguientes requisitos.

- Informe sobre las suficiencias de la Tesis de Grado.
- Requisitos exigidos por la Universidad Mayor de San Andrés.
- Citación de los miembros del Tribunal.
- Quórum.
- Constancia del depósito facultativo para Defensa de Tesis.



PASO N°16


ENTREGA DEL EMPASTADO DE TESIS



El (los) tesista (s) previa a la defensa de Tesis de Grado deberá contar con:

- Al Instituto de Investigaciones, Tesis y Seminarios de Derecho::
 - 3 CD'sserigrafeados , que contengan el trabajo de investigación, en formato PDF
- 2 empastados (con CD en la contratapa que contendrá el trabajo de investigación.), debiendo presentar:
 1. A biblioteca de la Carrera de Derecho
 2. A biblioteca del Monoblock Central
- 4 empastados (para los miembros del tribunal)

PORTADA EXTERNA

UMSA	Universidad Mayor de San Andrés Facultad de Derecho y Cs. Políticas Carrera de Derecho
Título de la Tesis	 TESIS DE GRADO "TITULO" PARA OPTAR EL GRADO DE LICENCIATURA EN DERECHO
AP	POSTULANTE : _____ TUTOR : _____
GESTION	LA PAZ - BOLIVIA GESTION

(AP → iniciales de los nombres y apellidos del (los) tesista (a))

- Escudo y letras plateadas
- Pastas duras color negro, tamaño carta (este formato podrá cambiar según la gestión)

REGLAMENTO DE TITULACIÓN POR ELABORACIÓN Y DEFENSA DE TESIS CARRERA DE DERECHO - U.M.S.A. Artículo 43. (Del procedimiento de inscripción de propiedad intelectual) Concluida la tesis, se procederá a su registro en el servicio nacional de propiedad intelectual y copia de inscripción en el Instituto de Investigaciones, Seminarios y Tesis.

 <h1 style="text-align: center;">PASO N°17</h1>	<h2 style="text-align: center;">ENTREGA DEL TRABAJO DE TESIS</h2> 
<div style="text-align: center;">  <p>UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS FACULTAD DE DERECHO Y CS. POLÍTICAS CARRERA DE DERECHO INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y SEMINARIOS TESIS DE GRADO</p> <p>"TITULO DE LA TESIS DE GRADO" POSTULANTE: _____ ASESOR: _____ LA PAZ – BOLIVIA GESTIÓN</p> </div> <p>El CD y la tapa, deberán contar con gráfica impresa con serigrafía;</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Universidad Mayor de San Andrés, Facultad de Derecho Y Cs. Políticas, Carrera de Derecho, Instituto de Investigaciones y Seminarios (parte superior) 2. Modalidad TESIS DE GRADO (parte superior) 3. logos de la UMSA (izquierda) y de la carrera de Derecho(derecha) 4. "TITULO DE LA TESIS DE GRADO" (parte inferior) 5. POSTULANTE y ASESOR (parte inferior) 6. LA PAZ – BOLIVIA y GESTIÓN (parte inferior) 	<p>SOBRE DE CARTÓN: el diseño es de tapa y contratapa, además del CD,</p>  <p style="text-align: center;">Sobre cartón</p> <p>DIGIPACK: es de cartón y permite llevar gráfica en todos lados, tienen incorporados porta CD o ranura donde queda inserto el CD.</p>  <p style="text-align: center;">Digipack</p>
<p>NOTA: EL TRABAJO DE INVESTIGACION DEBE ESTAR EN EL CD, EN FORMATO PDF, CONTANDO CON PROTECCION PARA EL RESGUARDO A DERECHOS DE AUTOR, EN CUMPLIMIENTO A LEY NO. 1322 DE 1992. LEY DE DERECHO DE AUTOR</p>	

TRÁMITES ANEXOS

DE LA EXCUSA Y RECUSACIÓN DEL TUTOR O MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE TESIS	
EXCUSA	
<p>El Tutor o Tribunal de Tesis que quiera apartarse del conocimiento y asesoramiento de una Tesis de Grado, podrá plantear la excusa de la misma, mediante nota justificada dirigida al Director del Instituto de Investigaciones, Seminarios y Tesis de Derecho, quien deberá resolver en un plazo no mayor a 72 horas.</p>	
RECUSACIÓN TUTOR	RECUSACIÓN TRIBUNAL
<p>Se produce por:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Solicitud justificada y motivada del tesista.II. Jubilación o descanso sabático del tutor designado.III. Por enemistad y otras causas demostrables por el tesista. <p>Presentada la recusación ante el Director del Instituto, este elevará los antecedentes a Vicedecanatura, para resolver en un plazo no mayor a 7 días hábiles; en caso de no avocarse devolverá el mismo para ser resuelto en única instancia por el Director del Instituto.</p>	<p>Además de las causales establecidas en el art. 18 del presente Reglamento, los miembros del Tribunal de Tesis de Grado podrán ser recusados:</p> <ol style="list-style-type: none">I. En caso de no pronunciarse dentro los veinte días hábiles sobre la suficiencia de la tesis <p>El no pronunciamiento sobre la suficiencia o insuficiencia de los miembros del tribunal, facultara al Director del Instituto la designación de otro u otros docentes.</p>

DEL CAMBIO DE TITULO DE TESIS



El Tesista podrá realizar el cambio de título de Tesis si así lo ameritare el caso, contando con la sugerencia por parte del Tutor.

El cambio de título de Tesis se la hará conocer al Instituto de Investigación y Seminarios mediante nota remitida por el Tesista, con VISTO BUENO del Tutor.



RENOVACIÓN DEL REGISTRO DE TITULO DE TESIS

El registro del título de la Tesis, tendrá una vigencia de **12 MESES** computable a partir del registro del mismo; pasado este plazo, el postulante podrá renovar por un plazo máximo de **6 MESES**; en caso de no proceder a la renovación del título éste caduca de pleno derecho.

La Paz ___ de _____ de 201_

Señor(a):

DIRECTOR DEL INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES Y SEMINARIOS
CARRERA DE DERECHO UMSA
Pres ante.-

REF.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL REGISTRO DE TITULO DE TESIS

Solicito de la manera más atenta y de conformidad con los artículos 12 del Reglamento de Titulación por elaboración y defensa de tesis Carrera de Derecho - UMSA, se renueve el título de la Tesis de Grado:
" _____ "

Sin otro particular me despido respetuosamente de su persona.
Atentamente:

FIRMA TESISTA

CAPITULO II

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES:

1. El Instituto de Investigaciones y Seminarios de la Carrera de Derecho se encarga de la formación de profesionales idóneos y competitivos en lo académico, técnico, metodológico y científico de la investigación en cuanto a las ciencias jurídicas en sus distintas áreas, con los objetivos alcanzar niveles de excelencia, fomentando la investigación Socio- Jurídica, vinculando así a la universidad con la sociedad, intercambiando conocimientos, experiencias e inquietudes con distintas unidades de la Carrera de Derecho, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, demás Facultades pertenecientes a la Universidad Mayor de San Andrés, y con otras Universidades del país, brindando lineamientos pedagógicos y didácticos para la investigación socio jurídica permitiendo la coordinación horizontal, vertical y transversal.
2. El Instituto de Investigaciones y Seminarios de la Carrera de Derecho tiene entre uno de sus objetivos: preparar y orientar a los postulantes en la modalidad de titulación de Tesis, en las etapas de planificación, ejecución, exposición y evaluación, incentivando así la investigación, en el campo jurídico social.
3. Por el alto valor académico, social e investigativo que tiene la modalidad de titulación Tesis, el Instituto de Investigaciones y Seminarios de la Carrera de Derecho, unidad que concentra la información de los trámites respectivos a la mencionada modalidad de titulación, intenta viabilizar de forma eficiente y eficaz los tramites respectivos a dicha modalidad.
4. En un panorama general se considera a la Tesis de Grado, en cuanto a su tramitación, una modalidad de titulación de larga duración, por lo burocrático de la misma, por lo que esperando que los estudiantes contemplen su forma de titulación desde el inicio de su carrera y que al final de haber cursado y aprobado las asignaturas correspondientes el proceso de titulación sea más

sencillo para cada uno de ellos, **se concluye: que es necesaria la incorporación del Manual de Procedimiento de Trámites para la modalidad de titulación Tesis pues servirá de apoyo y orientación para el personal encargado del Instituto de Investigaciones y Seminarios de la Carrera de Derecho y la comunidad universitaria en cuanto a la tramitación de dicha modalidad, dándole la actualización, respaldo y seguridad que merece.**

RECOMENDACIONES.

1. Se recomienda en cuanto a la modalidad de Titulación Tesis, la sociabilización del presente Manual, para que la comunidad universitaria en general cuente con información oportuna sobre dicha modalidad y los tramites inherentes a ella.
2. Apoyo reciproco entre personal administrativo, postulantes y docentes, en el cumplimiento de los tramites y plazos, para cumplir con los objetivos del Instituto de Investigaciones y Seminarios, de la Carrera de Derecho y de nuestra casa superior de estudios Universidad Mayor de San Andrés

BIBLIOGRAFIA

- REYES, SOTO NELSON. *De nuevo sobre la problemático concepto de positivismo jurídico. pág. 144*
- CAMPBELL. *Tom. El sentido del positivismo jurídico. España. Ed. Espagrafic. Pág. 12.*
- Universidad Mayor de San Andrés, UMSA, Facultad de Ciencias Políticas y Jurídicas, *Guía Académica, Carrera de Derecho, La Paz, Bolivia, Nuevo Siglo, 1998, paginas 95 – 120.*
- HERNANDEZ SAMPIERI, R., FERNANDEZ COLLADO, C. y BAPTISTA LUCIO, P., *Metodología de la Investigación, McGraw Hill, México, 2000.*
- QUISBERT, E., *"Métodos del estudio del Derecho", 2011.*
- HERNANDEZ SAMPIERI, R., FERNANDEZ COLLADO, C. y BAPTISTA LUCIO, P., *Metodología de la Investigación, McGraw Hill, México, 1997; 259-261.*
- CABRERA, F.A. Y ESPIN, J.V. (1986): *Técnica de encuesta (entrevista). En Medición y evaluación educativa. Barcelona: P.P.U.*
- GLADYS DÁVILA NEWMAN. *El razonamiento inductivo y deductivo dentro del proceso investigativo en ciencias experimentales y sociales. Laurus, vol. 12, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Venezuela*

ANEXOS



ENCUESTA

TRAMITES INHERENTES A LA MODALIDAD DE TITULACIÓN DE TESIS

Nombre:.....
.....

ESTIMADO SEÑOR (A). SÍRVASE A RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS.

Usted tiene conocimiento de los trámites para cada modalidad de titulación:

1. SI
2. NO
3. ALGUNAS

¿Cree usted que es necesario contar con una guía o manual sobre los tramites respectivos a cada modalidad, indicando paso a paso?:

1. SI
2. NO

¿En qué medida considera usted beneficiosa la implementación de un manual de trámites a seguir en la modalidad de Tesis?

1. NADA BENEFICIOSA
2. BENEFICIOSA
3. MUY BENEFICIOSA

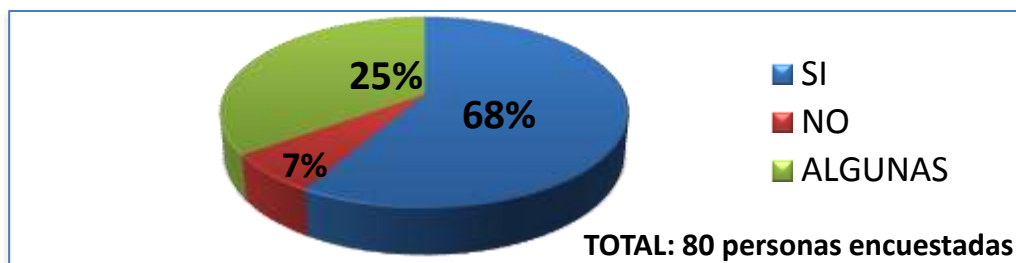
¿Por desconocimiento Usted tuvo percances en sus trámites o se desalentó a iniciarlos?

1. SI
2. NO

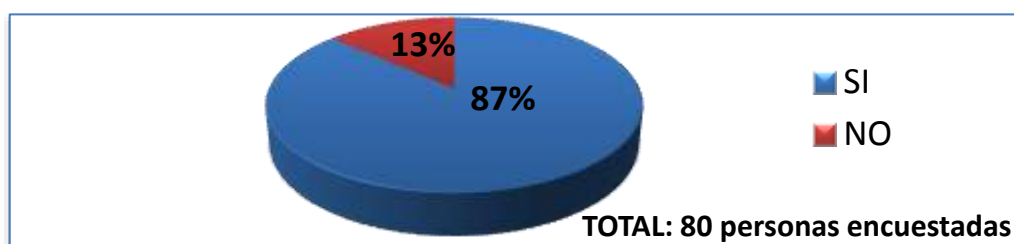
NOTA: La encuesta fue realizada con estudiantes universitarios de 4to, 5to año y con postulantes a la modalidad de titulación de tesis de la Carrera de Derecho, siendo un total de 80 personas encuestadas.

RESULTADOS DE LA ENCUESTA

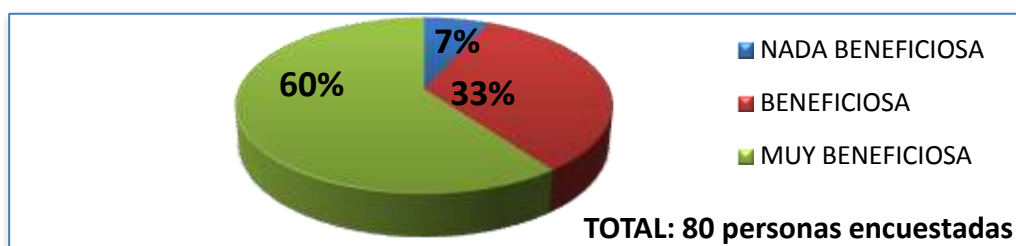
Usted tiene conocimiento de los trámites para cada modalidad de titulación:



¿Cree usted que es necesario contar con una guía o manual sobre los trámites respectivos a cada modalidad, indicando paso a paso?:



¿En qué medida considera usted beneficiosa la implementación de un manual de trámites a seguir en la modalidad de Tesis?



¿Por desconocimiento Usted tuvo percances en sus trámites o se desalentó a iniciarlos?

